

 **CÁLIZ** DE LA **PASIÓN**
AÑO JUBILAR 2020 **2021**



BOLETÍN OFICIAL del **ARZOBISPADO DE VALENCIA**

BOLETÍN OFICIAL
ARZOBISPADO DE VALENCIA



JUNIO 2021 - Nº. 3461

ARZOBISPADO



SR. ARZOBISPO**HOMILÍAS****I****HOMILÍA DEL SR. ARZOBISPO****ORDENACIONES SACERDOTALES**

Santa Iglesia Catedral
Valencia, 19 de junio de 2021

Queridos hermanos Obispos, queridos sacerdotes y diáconos, queridos todos hermanos y hermanas en el Señor.

Queridos Diáconos que vais a recibir el sacramento del Orden. Al imponeros las manos y ser ungidos con la unción del Espíritu Santo vais a ser consagrados y constituidos sacramentalmente sacerdotes. En este día de vuestra ordenación, Jesús, en la página del Evangelio proclamado, os dice: “ya no os llamo siervos... a vosotros os llamo amigos”. Os llamo, sois mis amigos para siempre; estas palabras constituyen la fuente de vuestra permanente alegría sacerdotal. No se os impone una carga, puesto que por la ordenación, como otros Cristos, sois enteramente de Dios, en donde se encuentra todo amor, gozo y alegría, y a partir de Dios, entregado por completo a Dios, sustraídos a los lazos mundanos, vuestra vida de quedar disponible enteramente para los otros, para todos, amán-

dolos y haciéndoles partícipes del amor que habéis recibido para amar, para entregarlos pletóricos de alegría a los demás sin límite alguno, sólo para amarlos y darles gratis y dichosos lo que gratis recibís ahora por la ordenación. Por la ordenación no recibiréis una carga, y menos aún pesada, como tampoco se os impuso una carga al aceptar libre y gozosamente el celibato sacerdotal al recibir el don del diaconado, que os configuró con Cristo, siervo y servidor, que no ha venido a ser servido, sino a servir y dar la vida por muchos; por la ordenación presbiteral, no dejáis esta configuración sacramental con Cristo, siervo y servidor, que da la vida por todos, seguís siendo siervos y servidores con Él, con Cristo; y vuestra entrega personal de cada uno de vosotros a Cristo, con Cristo y en Cristo, es la condición y garantía de una plena donación vuestra a todos los hombres, con verdadera alegría que brota del amor. Hermanos, os añado, que, por la ordenación sacerdotal, tampoco recibís meramente un encargo para ejercer una función. Sois constituidos sacerdotes, conforme al Corazón de Cristo en la Eucaristía, sois don de Dios para entregar al pueblo fiel el don gratuito máximo de Dios en la Eucaristía; la presencia eucarística, presencia del amor misericordioso, que va a ser posible por vuestras palabras y vuestras manos que el Señor hace suyas por la unción, esa presencia eucarística se recibe como un don inmerecido en medio del asombro y del gozo. Os insisto, no se os impone una carga, como tampoco El Espíritu, de la alegría y la santificación os confiere meramente un encargo, sino que os hace sacerdotes, ungidos para llevar a cabo en toda vuestra persona, en cuanto sois y hagáis la misma misión con la que Cristo ha sido enviado y ungido, para amar a los hombres hasta el extremo, pues en eso hemos conocido el amor y por eso sois, como don de Dios, ungidos por el Espíritu de la Verdad y del amor para dar la buena noticia a los que sufren, sanar o vendar los corazones desgarrados, proclamar la amnistía a los cautivos

y a los prisioneros y esclavizados la libertad, para consolar a los afligidos, para proclamar el año de gracia del Señor. Toda manifestación del amor de Dios, porque el Espíritu derrama en nuestros corazones el amor para amar con el mismo amor de Dios. Por eso toda vuestra existencia sacerdotal será la manifestación del amor de Dios entregado en su Hijo, Buen y Supremo Pastor que ha venido a dar su vida por nosotros. Expuestos a mil situaciones, y en tantas ocasiones, en cansancio y sufrimiento, en la enfermedad o en la desolación, en la esperanza, en el sufrimiento, en la abundancia y en la estrechez, daréis vuestras vidas, curaréis heridas, seréis bálsamo y conduciréis a los heridos y despojados, a los tristes y afligidos, a donde hay calor y cobijo de hogar como el buen samaritano. Sois ungidos y consagrados, esta mañana, constituidos pastores que vais a hacer presente el don de Dios que es Jesucristo, que cura heridas y es alivio y consuelo para los cansados y agobiados; por eso Él os dice hoy: “apacienta a mis ovejas, quiere a mis ovejas, dalo todo y date todo por ellas, como yo me doy”; sois constituidos pastores que han recibido el poder de actuar en la persona de Cristo, cabeza y pastor de su Iglesia, para congregarla en el Espíritu Santo por medio del Evangelio y de los sacramentos. Somos sacerdotes, don de Dios, enteramente necesarios para la vida de los fieles y para su participación en la misión de la Iglesia: “apacienta a mis ovejas, cuida de ellas, dales vida, porque sin mi nada pueden”, sin nosotros sacerdotes nada pueden, no pueden vivir si no son apacentadas. ¡Qué grande es la misericordia de Dios con su pueblo que les da sacerdotes!. ¡Qué grande se manifiesta esta misericordia suya con nosotros sacerdotes, para que a través nuestro puedan palpar y ver, y gustar esa misericordia en la vida de los hombres.

Queridos hermanos ordenandos, como dice el Papa Francisco, no olvidéis esto, “tanto en los momentos de tribulación, fragilidad y debilidad, como aquellos otros en los que salen a flote nuestras

limitaciones, cuando la peor de las tentaciones es quedarse rumiando la desolación, troceando la mirada, el juicio y el corazón,..., en esos momentos es importante, crucial, no sólo no perder la memoria agradecida del paso del Señor por nuestra vida, la memoria de su mirada misericordiosa que nos invitó a jugárnosla todo por Él y por su pueblo, sino también tener la valentía de ponerla en práctica y, con el salmista, llegar a hacer nuestro propio canto de alabanza...” *Porque es eterna su misericordia*” (Salm. 135). El agradecimiento siempre es un “arma potente”. Sólo si somos capaces de contemplar y agradecer *de manera concreta* todos los gestos de amor, generosidad, solidaridad y confianza, así como de perdón, paciencia, aguante y compasión con los que nosotros fuimos tratados, dejaremos al Espíritu regalarnos ese aire fresco de renovar nuestra vida y misión. Dejemos que, como le ocurrió a Pedro en la mañana de la “pesca milagrosa”, el caer en la cuenta de tanto bien recibido nos haga despertar la capacidad de asombro y gratitud que nos lleve a decir :!Aléjate de mí, Señor, porque soy un pecador” (Lc, 5,8) y escuchemos una vez más de boca del Señor su llamada: “No temas, de ahora en adelante, serás pescador de hombres” (Lc 5,10). *Porque es eterna su misericordia*.

Queridos ordenandos, con vuestro “Presente, o aquí estoy”, al llamaros por vuestro nombre estáis respondiendo o queriendo responder con vuestra fidelidad al compromiso que contraéis esta mañana, y es todo un signo en medio de una sociedad y una cultura que han convertido “lo gaseoso” en un valor, que existan personas que apuesten y busquen asumir compromisos que reclaman la totalidad de la vida. En el fondo estáis y estamos diciendo que seguís o seguimos creyendo en el Dios que jamás ha quebrantado su alianza, incluso, cuando nosotros la hemos quebrantado innumerables veces. Esto nos invita a celebrar la fidelidad de Dios que no deja de confiar, creer y apostar por nosotros a pesar de nuestras limitacio-

nes y pecados, y nos invita a hacer nosotros lo mismo. Conscientes de llevar un tesoro en vasijas de barro (cf. 2 Cor 4,7), sabemos que el Señor triunfa en la debilidad (cf. 2 Cor 12, 9), no deja de sostenernos y llamarnos, dándonos el ciento por uno (Cf. Mc, 10, 29-309... *porque es eterna su misericordia.*

Gracias, queridos ordenandos, por la alegría con la que sabéis entregar vuestras vidas, no la perdáis, esa alegría que siempre mostraréis con un corazón que lucha para no hacerse estrecho ni amargado, al contrario ,que lucha cada día por estar disponible a ser ensanchado por el amor a Dios y a su pueblo, *porque es eterna su misericordia.*

Y gracias porque buscáis fortalecer los vínculos de fraternidad y amistad en el presbiterio y con los Obispos, apoyándoos unos a otros, cuidando al que está enfermo o se siente solo, buscando al que se ha aislado, dando ánimos al anciano y aprendiendo de su sabiduría, compartiendo los bienes, sabiendo reír y llorar juntos, desterrando toda murmuración y crítica en el presbiterio, como mal y carcoma o termita a olvidar entre nosotros; ¡Qué necesarios son estos espacios y lo doy gracias de antemano porque espero que seáis constantes y perseverantes cuando tengáis que aceptar alguna misión difícil, o que no os agrade demasiado o cuando tengáis que impulsar a algún hermano a asumir sus responsabilidades,... *Porque es eterna su misericordia.*

Gracias, queridos ordenandos, porque diariamente celebraréis la Eucaristía, y apacentaréis con misericordia en el sacramento de la reconciliación, sin rigorismos ni laxismos, haciéndoos cargo de las personas y acompañándolas en el camino de la conversión hacia la vida nueva que el Señor nos regala a todos, con las entrañas de la misericordia que se rebaja a la fragilidad y pecados de los hombres y los comprende y les imparte el perdón de parte de Dios

y los acompaña en el caminar de la noche, *porque es eterna su misericordia*.

Y gracias queridos ordenandos porque con la fuerza del espíritu que os unge, vais a anunciar a todos con ardor, a tiempo y a destiempo, el Evangelio de Jesucristo, fuerza de salvación que sana las heridas del corazón humano. Ante un mundo de increencia, paganizado, que vive prácticamente de espaldas a Dios, alejado de Él, el sacerdote debe ser para los fieles testigo del Dios vivo. Para ser testigos de Dios necesitamos vivir la experiencia de Dios en lo más hondo de nosotros, amar, amar con todo el corazón a Dios. Tenemos que acoger el Misterio de Dios en la soledad que es donde podemos encontrarnos con nuestro más profundo centro en el que se hace presente Dios, más íntimo a nosotros que nuestra más honda intimidad. En este mundo nuestro, es necesario que enseñemos a conocer a Dios, conocer y gustar su amor; esto es lo esencial: Conocer a Dios, amar a Dios, darlo a conocer, llevarlos a gustar el amor de Dios, manifestado en Cristo el Ungido por el Espíritu. Esta es la vida eterna, nos dice el mismo Jesús, y para esto sois ordenados presbíteros para que puedan los hombres participar de esa vida eterna, participando de su conocimiento y de los sacramentos.

Que la Virgen María os ayude en vuestro ministerio.

II

HOMILÍA DEL SR. ARZOBISPO

ORDENACIONES SACERDOTALES

Santa Iglesia Catedral
Valencia, 20 de junio de 2021

Querido hermano D. Vicente, queridos hermanos sacerdotes, Diáconos; queridas familias de los que van a ser Ordenados; queridos responsables de los seminarios Mayor y Menor, en sus sedes de Moncada, El Patriarca, Santo tomas de Villanueva, del Menor en Játiva, seminaristas, queridos fieles. Cristianos:

Un inmenso Magnificat brota de nuestros labios por el don tan grande que hoy Dios hace a su Iglesia, a la Iglesia que está en Valencia, que acaba de finalizar los trabajos de un Sínodo Diocesano: Dios hace maravillas en favor nuestro, infinita es su misericordia. Con esta ordenación Dios se muestra en su infinita grandeza que nos da vida, vida eterna, a través de la ordenación sacerdotal de estos cinco jóvenes: vais a ser portadores, maestros de vida, de vida que por el Espíritu nos viene de Jesucristo, Camino, Verdad y Vida: En Él está la vida, trae la vida que sólo en Dios se encuentra.

Queridos ordenandos, que para vosotros, Jesucristo sea vuestra vida, que no queráis saber ni conocer otra cosa que Jesucristo, nos apremia el amor de Jesucristo, no busquéis otro conocimiento que el suyo, ni otra gloria que la suya, pues sólo Él tiene palabras de vida eterna, y en Él está la vida ¿a dónde ir sino a Él?. Sólo hay salvación en Él y por Él, y sin Él nos hundimos, como nos enseña el Evangelio.

Aunque atravesemos tormentas y tempestades. Conocerlo no de oídas, conocerlo no sólo con la inteligencia, sino conocerlo de corazón y con el corazón, amándolo, en la confianza que todo lo espera de Él, y acude a Él, suplica en oración porque sin Él nada podemos, nos vamos a pique. Y este conocimiento, la sabiduría manifiesta sólo a los sencillos y limpios de corazón, únicamente se aprende en la oración, acogiendo a Dios y el Misterio insondable de su vida y de su amor en la profundidad del silencio de su presencia, en cuya presencia hasta las aguas turbulentas y embravecidas enmudecen y se apaciguan, le obedecen y llega la tranquilidad y la paz, poniéndonos a la escucha de su Palabra, hablando con Él, más real que nuestra propia realidad. Necesitamos espacios que nos permitan un encuentro renovador y auténtico con Dios, con Jesucristo. Nunca olvidéis esto. Para ser testigos del Dios vivo, tenemos que adquirir una cierta familiaridad con Dios. El Evangelio de san Marcos dice que el Señor llamó a los que quiso para que estuvieran con Él para enviarlos a predicar (Mc 3, 13-15). Antes de predicar debemos estar con Él, antes de ser apóstoles tenemos que ser discípulos, antes de ser evangelizadores tenemos que ser constantemente evangelizados. Hoy es necesario que los pastores acudan a Él, confíen en Él y a Él se confíen, con verdadera fe, sin cobardía, como en el Evangelio proclamado.

Necesitamos asimismo, queridos ordenandos, ser sacerdotes, sabiéndonos acompañados, que no estamos, que nos salvamos o perecemos con los que hacen con nosotros la misma travesía, y también en ellos y con ellos nos apremia el mismo amor de Cristo, y como nos corresponde por el sacramento recibido para presidir la Eucaristía, somos *ministros e instrumentos de la comunión, de la comunión que es la Iglesia, ministros de comunión eclesial*. No podemos olvidar que la Iglesia es, ante todo, misterio de comunión, es “como un sacramento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano” (LG 1). La comunión está en el centro

de la Iglesia, es su esencia más íntima, es don de Dios, enraizado en la comunión de la Trinidad Santísima, que la hace ser Iglesia. Los sacerdotes, en comunión con los Obispos y el Papa, nunca separados, somos los ministros de la comunión eclesial, constituidos para reunir la comunidad cristiana por la Palabra y los sacramentos, para presidir la Eucaristía y, por ello, para edificar la comunidad, para impartir el sacramento de la penitencia que nos lleva a la reconciliación y nos restablece en la comunión. Este servicio a la comunión a veces no resulta fácil; quizá vivamos uno de esos momentos en que la dificultad arrecia por el mundo fragmentado y a veces contrapuesto que vivimos y que también se deja traslucir en la Iglesia. A los presbíteros nos corresponde “armonizar de tal manera las diversas mentalidades, que nadie se sienta extraño en la comunidad de los fieles, y llevarlos a todos en la unidad de los fieles” (PO 9). Como ministros de la comunión y de la reconciliación, como pastores llamados y elegidos para “reunir el pueblo que estaba disperso”, hemos de “estar decididos a vencer toda tentación de división y de contraposición que insidie la vida y el empeño apostólico de los cristianos” (Juan Pablo II, ChL 31). Esto significa, además, que habremos de emularnos en la estimación mutua, en adelantarnos en el mutuo afecto y en la voluntad de colaborar, con la paciencia, la clarividencia y la disponibilidad al sacrificio que esto a veces puede comportar; significa, en último término, el vivir la fraternidad sacerdotal sacramental.

Por este servicio a la comunión que vais a ejercer, gracias, queridos ordenandos, porque os vais a dejar conmover en las entrañas y acoger a quienes hayan caído, y curar sus heridas, dando calor a sus corazones, mostrando ternura y compasión como el samaritano de la parábola (cf. Lc 10, 25-37). Nada urge tanto como esto: *proximidad, cercanía, hacernos cercanos a la carne del hermano que sufre*. ¡Cuánto bien hace el ejemplo de un sacerdote que se acerca y

que no huye ante las heridas de sus hermanos!. Reflejo del corazón de pastor que aprendió el gusto espiritual de sentirse uno con su pueblo.

Y gracias queridos ordenandos porque vais a mostrar que queréis mucho a vuestro pueblo porque oraréis mucho por vuestro pueblo; la oración será uno de los elementos fundamentales de vuestra vida sacerdotal, y si no pereceréis. Cuántas crisis sacerdotales por falta de oración y adoración, no encontraréis sentido a vuestro ser sacerdotes, y a ser ministros de comunión, si no oráis, si no intercedéis por vuestro pueblo, si no lo acompañáis en y por la oración: no os sentiréis uno de vuestro pueblo, que no se olvida que salió del pueblo y a él pertenece y le acompaña, si no oráis, ni llevaréis una vida austera y sencilla, entregada a los demás, ni dejaréis que os llaman señor, ni aceptaréis privilegios que no tienen sabor a Evangelio.

Y no os dejéis dominar por la tristeza, que paraliza el ánimo de continuar con el trabajo pastoral, con la oración, y con la compañía gratificadora de los que viven junto a nosotros; la tristeza nos hace acostumbrarnos a “lo que siempre ha sido así”, la rutina, esa tristeza muy de algunos sacerdotes, paraliza el ánimo de continuar con el trabajo pastoral, es enemiga letal de la vida sacerdotal y apostólica, esa tristeza dulzona clerical, acomodaticia, de lo política o humanamente correcto hiere, debilita y hace morir la esperanza y la alegría sacerdotal. Pidamos que el Espíritu Santo nos libere de esa tristeza o acedia, desafiemos las costumbres rutinarias, abramos bien los ojos, para dejarnos “descolocar” de una inercia que amenaza con adueñarse de nuestra vida y la de nuestras comunidades. En tiempos difíciles como los que vivimos, todos necesitamos el consuelo y la fortaleza de Dios y los hermanos. Por eso nos sirven aquellas palabras que decía Pablo a los fieles de Efeso: “Les pido que no nos desanimemos a causa de las tribulaciones” (Ef, 3,13), o a los

fieles de Colosas: “Mi deseo es que os sintáis con ánimo” (Col 2,2). En nuestra vida sacerdotal podemos comprobar y contemplar cómo con Jesucristo siempre nace y renace el ánimo y la alegría. Esta alegría no nace de nuestros esfuerzos voluntaristas o intelectualistas, sino de la confianza de saber que siguen vivas las palabras de Jesús a Pedro: “He rogado por ti para que no te falte la fe” (Lc, 2,32); el Señor es el primero de rezar por ti, querido hermano que vas a ser ordenado sacerdote. No nos es fácil estar ante el Señor dejando que su mirada recorra nuestra vida, sane nuestro corazón herido, lave nuestros pies impregnados de mundanidad que se nos pega en el camino y nos impide caminar. En la oración experimentamos nuestra bendita precariedad que nos recuerda que somos discípulos necesitados del auxilio del Señor y nos libera tanto de la tendencia prometeica de quienes en el fondo solo confían en sus propias fuerzas, como de las pesimistas que arrastran la vida como si nada nuevo estuviese aconteciendo, son posturas que nos pueden suceder y cercenar ante el Sínodo. Jesús conoce lo que somos, nuestros logros y fracasos y nos dice “Venid a mí, aprended de mí”.

Los sacerdotes tenemos una misión importante e insustituible en la misión de la Iglesia: evangelizar, pero no acaparamos ni agotamos toda esa misión. No podemos olvidar que la Iglesia es todo el Pueblo de Dios; y que es todo el Pueblo el llamado a evangelizar. Por ello, una Iglesia si se ve impedida, en buena medida, a llevar a cabo la evangelización que es su identidad más profunda queda limitada en su ser más propio. Para llevar a cabo la nueva evangelización a la que estamos convocados es necesario promover, formar, saber acompañar y orientar al laicado en cada una de nuestras comunidades, cuya presidencia corresponde al presbítero. En esto habéis de poner todo vuestro empeño. Presidir, apacentar, ser pastor, es hacer posible que la Iglesia, en todos sus miembros sea Iglesia evangelizadora; es hacer posible que todos se sientan

corresponsables en la obra evangelizadora de la Iglesia, cada uno según sus capacidades y dones recibidos. Habréis de poner sumo cuidado en escuchar a los laicos, en valorar su experiencia, en recoger sus iniciativas y darles cauce eclesial, en atender a sus sugerencias, en fomentar su participación, en distribuir entre ellos tarea, en alentarles para que se hagan presentes en nuestra sociedad como discípulos de Cristo que sienten la urgencia de recomponer el tejido de nuestra sociedad, donde se hace presente el Evangelio y la humanidad nueva de Jesucristo. Esto está en la entraña de nuestro ser ministros de comunión, inherente a la Eucaristía y a nuestro ser hombres de la oración sacerdotal, tan fundamental e identitaria de nuestro ser sacerdotes.

No olvidéis nunca, no olvidemos nunca, queridos sacerdotes, que como san Pablo, somos siervos de Cristo Jesús, llamados a ser apóstoles, escogidos para anunciar el Evangelio de Dios que es Jesucristo: Buena Noticia para los pobres, la única riqueza de la Iglesia, para que crean en Él. Somos testigos de Jesús, cuyo nombre significa Dios salva. Dios con nosotros. Dios que ama a los hombres. Somos constituidos en heraldos del Evangelio que proclama: “El hombre es amado por Dios”. Nuestra palabra y nuestra vida deben hacer resonar este anuncio: “Dios te ama, Cristo ha venido por tí; para tí Cristo es el camino, la verdad y la vida”. Abrir las puertas a Cristo es el único camino a recorrer si se quiere reconocer al hombre en su entera verdad y exaltarlo en sus valores. No podemos olvidar que ser evangelizadores es llevar la Buena Noticia a los que sufren y a los pobres. Una multitud ingente de hombres y mujeres, niños, adultos y ancianos, en una palabra de personas humanas concretas e irrepetibles, sufre el peso intolerable de la miseria la más grave la miseria del pecado o la de la incredulidad. Los pobres son los destinatarios privilegiados del anuncio de la Buena Nueva y es de nuestra responsabilidad sacerdotal optar por los más

pobres, asemejándonos a Cristo que se hizo pobre. La solidaridad con los sufrimientos y con las reivindicaciones y esperanzas de los más pobres y necesitados ha sido siempre y es también hoy, signo de una evangelización auténtica.

En este día de la ordenación de nuevos sacerdotes, verdadero e inmenso don de Dios, sentimos aún más la necesidad que tenemos de más pastores; por ello es necesario que pidamos al Señor de la mies, a Aquel que llama, que envíe operarios a su mies, que suscite vocaciones al ministerio sacerdotal, que nos dé pastores conforme a su corazón. Que la Virgen María, Madre de la esperanza y madre de la misericordia ruegue por nosotros y nos alcance de su Hijo el vivir en esta misma esperanza suya, como siervos del Señor dispuestos a acoger su Palabra y a cumplir su voluntad. Que la Virgen María nos proteja y nos acompañe siempre, queridos hermanos. Aprendamos de Ella, escuchémosla. No olvidemos nunca lo que Ella nos dice, como les dijo a los criados de Caná: “Haced lo que Él os diga”.

CARTAS

I

CARTA DEL SR. ARZOBISPO

«SACERDOTE, UNA TAREA Y MISIÓN IMPRESCINDIBLE»

(6 de junio de 2021)

Queridos hermanos Obispos, queridos hermanos sacerdotes, en este día, solemnidad de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote, compartimos la alegría inmensa de haber sido elegidos, llamados y consagrados sacerdotes, partícipes del sumo sacerdocio y único de Jesucristo, damos gracias, unidos estrechamente por este don que somos y nos constituye. Fuimos, cada uno de nosotros, hermanos muy queridos, constituidos sacerdotes y pastores, presencia sacramental de Cristo sacerdote y pastor, para celebrar la Eucaristía y traer el perdón de los pecados, para ser en medio de los hombres, pastores conforme a su corazón, para anunciar el Evangelio de Jesucristo, administrar y dispensar los sagrados misterios en una vida conforme a la suya, para ser mediadores entre Dios y los hombres y para interceder por todos ante el Señor.

Quien nos ha llamado es fiel, y fiel se mantiene hasta el fin Aquél con el que, con la fuerza del Espíritu Santo, fuimos configurados por la unción sacerdotal: ¡Sacerdotes, siempre sacerdotes, y nada más que sacerdotes; sacerdotes para siempre! ¡Qué infinito es el don de Dios! Dios elige lo débil para confundir a los fuertes. Esta es nuestra

experiencia personal y común. Todo es gracia en nuestra vida, todo es obra de Dios, de su misericordia que no se acaba. Todo en nuestra vida es gracia; sólo tenemos nuestro por completo, nuestros pecados y nuestras infidelidades, de los que humildemente pedimos perdón.

Es verdad que estamos atravesando tiempos nada fáciles, los miremos por donde los miremos. Hemos pasado y aún estamos pasando por una época en la que nuestra fe está siendo sometida a pruebas grandes. En esta marcha oscura por el desierto de nuestros tiempos de pandemia e increencia, Cristo, sigue viviendo en nosotros, la tentación que pone a prueba la fidelidad a Dios. A pesar de nuestros desánimos y de los oscurecimientos de nuestra fidelidad, hasta aquí, gracias a Dios, hemos llegado.

Nuestra gran certeza ante el sacerdote que somos y que hemos recibido por pura gracia es que los sacerdotes no podemos desertar de este puesto en el que se sustancia el drama de la acogida o el rechazo de Dios por parte de los hombres. Las tentaciones que genera este drama son importantes. Pero estamos seguros de que Dios no abandonará a los hombres. Esta es la suprema razón que nos sostiene en nuestro combate, que compartimos juntos los hermanos sacerdotes; hoy, de manera particular lo compartimos con nuestros hermanos que celebran los veinticinco o cincuenta años, bodas de plata y oro, de ordenación sacerdotal; nos unimos especialmente a ellos en su acción de gracias, en su esperanza, y en su alegría, estamos con ellos, muy unidos a todos ellos, como hermanos que somos: no olvidemos el empeño de Dios en favor del hombre, del que sale fiador el sacerdocio de Cristo, al que no podemos dejar de hacer presente en nuestro mundo; nos urge y apremia el amor de Cristo. La garantía y el fundamento no es otro, pues, que Jesucristo. Recemos unos por otros, lo necesitamos. Demos gracias unos con otros por el sacerdote que somos. Recemos unos por todos para que seamos fieles y seamos santos: si no somos santos, ¿para qué ser sacerdotes? Sacer-

dotes santos, pues. Siempre sacerdotes santos. Y por ello y para ello necesitamos volvernos a Cristo, a nuestro encuentro con Él, pues es el mismo hoy, ayer y siempre. Necesitamos que, con la Fuerza de lo Alto, Señor y dador de Vida, ahondemos en la naturaleza de nuestro sacerdocio y atemperemos nuestro estilo de vida, a fin de arrastrar nuestra imprescindible misión con confianza, libertad, audacia y alegría. Los años, las fatigas, los duros trabajos del Evangelio, el trabajo aparentemente baldío en tantas “noches de pesca infructuosa”, nuestra propia debilidad, pueden disminuir la fuerza del fuego del Espíritu. Es preciso soplar en las brasas, avivar la llama, como se aviva una pasión en trance de extinguirse; en nuestro caso, se trata de la pasión por la Iglesia, por el anuncio del Evangelio de Cristo a todos, como el primer día. Necesitamos llenarnos de la audacia, de la alegría, de la plenitud, del don recibido. Con el aliento del Santificador, necesitamos aspirar a la santidad, para ser “ministros de la santidad” en favor de los hombres y mujeres confiados a nuestro servicio pastoral.

La santificación de los sacerdotes es una exigencia advertida, hoy de manera especial en los tiempos “recios” que corremos, no sólo por nosotros, pastores del Pueblo de Dios, sino también por los fieles que buscan en nosotros, consciente o inconscientemente, al hombre de Dios, al consejero, al mediador de paz, al amigo fiel y prudente y al guía seguro en quien se pueda confiar en los momentos más difíciles de la vida para hallar consuelo y firmeza.

La santidad propia del sacerdote, lo sabéis muy bien, y así lo hemos expresado en nuestro Sínodo diocesano, se orienta a la evangelización, a hacer real y expresivo el amor de Cristo a los hombres en sus vidas concretas. “Seamos siempre, con nuestra vida santa y entregada, luz y sal que ilumine y dé sabor de virtudes cristianas a cuantos nos rodean. Nuestro testimonio como sacerdotes ha de ser siempre evangelizador, para que los necesitados de la luz de la fe acojan con gozo la palabra de salvación; para que los pobres y más

olvidados sientan la cercanía de la solidaridad fraterna; para que los marginados y abandonados experimenten el amor de Cristo; para que los sin voz se sientan escuchados; para que los tratados injustamente hallen defensa y ayuda” (Cfr. Juan Pablo II en Sevilla, Dos hermanas, 1993).

La doctrina de la Iglesia es abundantísima, y siempre se insiste en lo mismo: “La deseada renovación de la Iglesia depende en gran parte del ministerio de los sacerdotes” (OT, proemio). Podemos decir, por tanto, que la nueva, necesaria y urgente evangelización, como ha subrayado nuestro reciente Sínodo, dependerá en gran parte de los sacerdotes. Y si esta renovación depende en gran parte de nosotros, importa mucho que seamos santos, puesto que, como afirma el Concilio: “Aunque la gracia de Dios pueda llevar a cabo sin duda alguna la obra de la salvación, incluso por medio de ministros indignos, sin embargo, como ley ordinaria, Dios prefiere mostrar sus maravillas por medio de aquéllos que, dóciles al impulso y a las inspiraciones del Espíritu Santo, por su unión íntima con Cristo y por su santidad de vida, pueden decir con el Apóstol : ‘Ya no vivo yo, es Cristo quien vive en mí’ (Gal 2,20)” (PO 12).

Qué duda cabe de que la mayor o menor santidad del ministro influye realmente en el anuncio de la Palabra, en la celebración de los Sacramentos y en la dirección de la comunidad en la caridad. La eficacia de nuestro ministerio, depende en gran parte de la santidad de los ministros. Constatamos que nuestras comunidades cristianas están debilitadas a veces mortecinas en muchos sectores. Tendríamos que preguntarnos humildemente –y más en este tiempo de purificación y de renovación ante la prueba– si no será que nosotros, sacerdotes –vuestro hermano Obispo el primero–, no vamos a lo esencial y nos quedamos en aspectos periféricos de nuestro ministerio. ¿No podemos estar corriendo el riesgo o estar en la tentación de dejar la promoción de la santidad, de la vida espiritual, de la

oración, el anuncio de la fe, el dar a Cristo en persona a los hombres de hoy, etc., que es lo específicamente nuestro?

Ser sacerdote, nos lo hemos dicho muchas veces, no es una pura y simple función. En virtud de la unción del Espíritu Santo “somos ministros del misterio de la redención del mundo, ministros del Cuerpo que se ha ofrecido y de la sangre, que ha sido derramada para el perdón de nuestros pecados. Ministros de aquel Sacrificio por medio del cual, Él, el Único, entró de una vez para siempre en el santuario: ‘ofreciéndose a sí mismo sin tacha a Dios, purifica de las obras muertas nuestra conciencia para rendir culto a Dios vivo’ (Hb 9,14)” (Juan Pablo II). Somos, por el Espíritu Santo que nos consagra con su unción, ministros del testamento del amor de Jesucristo. Somos, por la fuerza consecratoria del Espíritu santificador, don de Dios a la Iglesia, cumplimiento de su promesa: “os daré pastores conforme a mi corazón” (Jer 3,15).

Somos y actuamos en la persona de Cristo. Por el sacramento del Orden se opera en nosotros, sacerdotes, una transformación que nos convierte en la presencia sacramental de Jesucristo –Cabeza y Pastor de la Iglesia– entre los hermanos. El sacerdocio ministerial, no me cansaré nunca de repetirlo, no es una pura y simple función sagrada; envuelve, además, y compromete a la persona entera del sacerdote y del obispo, y no sólo habilita para unas palabras y acciones, sino que, además, nos configura con Cristo, Sacerdote y Pastor. Al fin y al cabo, no se nos exige más que ser lo que somos. Ser lo que se es. Ser, en primer lugar, lo que es Cristo, independientemente del modo específico de desempeñar el ministerio. Ser sacerdote envuelve y compromete, pues, la persona entera del presbítero o del Obispo. Los sacerdotes, por ello, estamos llamados a vivir de tal manera, en nuestro servicio y nuestra persona, que seamos presencia de Cristo, Sacerdote y Pastor.

Es necesario, queridos sacerdotes, que nos acompañemos mutuamente para ir a Jesús y, juntos, aprendamos de Él, nos configuremos cada día más con Él hasta la identificación con Él, de tal manera que cuando los hombres nos oigan sigan oyendo a Cristo, y cuando nos vean sigan viendo al mismo Cristo. Los sacerdotes deberíamos ser vistos siempre como presencia de Cristo, servidores suyos; nuestra misión es la misión de Cristo; nuestro mensaje es el mensaje de Cristo; lo que los sacerdotes tenemos que decir y hacer es lo que Cristo vino a decir y hacer en favor nuestro. Somos Cristo en medio de los hombres. Nuestra vida sacerdotal es, en la fuerza del Espíritu, un continuo camino de configuración con Cristo, sacerdote, cabeza y pastor de la Iglesia, humilde y manso de corazón. De nuestra configuración con Él brotará la eficacia de nuestro ministerio, y no de ninguna otra parte.

El Espíritu Santo en virtud de la fuerza del sacramento del orden, nos configura con Jesucristo Sacerdote, Cabeza y Pastor de la Iglesia. El Paráclito nos hace semejantes a Cristo para que, con su fuerza vivificadora y santificadora, nos vayamos identificando dócilmente con el Señor. Recibimos el Espíritu Santo para ser hombres del Espíritu, que siguen a Jesucristo, configurados con Él por el Espíritu: con su persona y con su misión.

El sacerdote, por la acción del Espíritu, está llamado y es ungido para identificarse con Cristo, Hijo de Dios, en su confianza, en su obediencia, en su identificación con el querer del Padre, que quiere que alcance a todo su amor y que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad. Ser Hijo de Dios es ser de Dios; los sacerdotes estamos llamados a ser primariamente “hombres de Dios”, “amigos fuertes de Dios”, y así cultivar la experiencia de Dios, la vida teologal, la interioridad, la oración. El Espíritu Santo actúa en nosotros, sacerdotes, para que nos unamos y conformemos con Cristo humilde: se despojó de su rango, pasó por uno de tantos,

se rebajó hasta lo último, vino como siervo y servidor: lo nuestro es servir; pasar por uno de tantos, insertos en el mundo, solidarios de los hombres, sin desdeñar el llamar hermanos a los hombres y sin buscar ningún brillo o “relumbre” mundano. Es el mismo Espíritu el que ha ungido a Cristo pobre, el que siendo rico se hizo pobre por nuestro amor, el que fue ungido para traer la buena noticia a los pobres y hacer de ellos el objeto de su predilección, el que manifestó que el bien supremo es Dios y su Reino; por eso, los sacerdotes, configurados con Cristo por el Espíritu, somos ungidos para que, viviendo la pobreza evangélica, sigamos el camino que proclama dichosos a los pobres, a los últimos, a los desheredados de la tierra, a los marginados de todo tipo. El Señor, además, yendo en contra de la que se puede considerar cultura dominante de su tiempo, ha elegido libremente vivir célibe: en su seguimiento, nosotros sacerdotes, lo dejamos todo para cumplir su misión, nos unimos enteramente a Él con un corazón indiviso para dedicarnos más libremente al servicio de Dios y de los hombres, entregarnos enteramente a la Iglesia, a la que Cristo amó y por la que se entregó hasta el extremo; recibimos este carisma del celibato por el Reino de los cielos para vivir consagrados enteramente a la Iglesia, amarla y entregarnos a ella. Con Cristo, Buen Pastor, que ha venido a servir y dar la vida por todos, somos llamados a servir, motivados exclusivamente por la caridad pastoral; el servicio de Jesús llega a su plenitud con la muerte de cruz. Por esto nuestra fidelidad a Cristo, y a semejanza de Él, nuestra misión es servir, ser servidores y administradores de los dones de Dios Servicio, de manera muy principal, y servir a los pobres: somos llamados a estar al lado de los más débiles y desvalidos, a defender la vida en todas las fases de su existencia, ser solidarios con los esfuerzos por lograr una sociedad más justa y respetuosa de la dignidad de todo ser humano, cercanos a los que sufren y lloran, defensores de los que no tienen voz, inclinados ante

los pequeños, ante los pecadores y marginados de cualquier clase, según el modelo ofrecido por Jesús en su ministerio profético y sacerdotal. Servir, como Cristo Pastor, que siente compasión de las gentes, porque están cansadas y abatidas, como ovejas sin pastor, que busca a las dispersas y descarriadas y se alegra al encontrarlas, las recoge y defiende, las conoce y las llama una a una, las conduce a los pastos frescos y a las aguas tranquilas, y prepara para ellas una mesa alimentándolas con su propia vida: su palabra, sus sacramentos, singularmente de la Eucaristía, su amor. Servir, como el Buen Samaritano, a todo hombre herido, despojado, abandonado y necesitado. Servidores así, los sacerdotes hemos de estar atentos a esa gran pobreza y herida de nuestro tiempo —la más cruel y mayor indigencia—, que es la falta de sentido, el vacío y la desesperanza, el alejamiento de Dios y el rechazo por parte de tantos contemporáneos nuestros, especialmente entre los más jóvenes de nuestra sociedad; no hay mayor pobreza que no tener a Dios. No tenemos oro ni plata pero se nos ha confiado una gran riqueza: Cristo; y en nombre de Cristo, hemos de ayudar a los caídos y “tullidos” de nuestro tiempo a que se levanten con esperanza y ánimo. Servir, de manera principal, con el anuncio y la entrega del Evangelio, como el mismo Cristo, cuya misión es la de anunciar el Evangelio en su persona, en sus hechos, en su palabra: evangelizar es el servicio y la misión del sacerdote por excelencia, urgida de manera especial hoy. Entregar a los hombres a Cristo, ésa es nuestra misión: entregarlo con la Palabra de la predicación, de la catequesis y las diversas formas de anuncio del Evangelio; entregarlo con los sacramentos, ya que en todos ellos es Cristo mismo quien actúa y hace presente su obra salvadora y redentora; entregarlo con nuestro amor generoso, con nuestra caridad pastoral, y entregarlo, sobre todo —ahí está toda la razón de ser de nuestro ministerio—, en la Eucaristía: entregarlo enteramente, en persona, su carne para la vida del mundo.

Lo que constituye la singularidad de nuestro servicio sacerdotal –bueno es repetirlo–, lo que da unidad profunda a la infinidad de tareas que hemos de desempeñar los sacerdotes, lo que confiere a nuestras actividades una nota específica, lo que ha de estar presente en todas nuestras acciones es “anunciar el Evangelio vivo de Dios”. En cuanto pastores somos escogidos, por la misericordia del Supremo Pastor, para que, en la Iglesia y con ella, al servicio de ella: proclamemos con valentía y autoridad la palabra de Dios; convoquemos, reunamos y sirvamos al Pueblo de Dios disperso; alimentemos a este pueblo con los signos eficaces de la acción de Cristo que son los sacramentos, muy especialmente con el Pan de Vida eterna por medio de la Eucaristía; lo pongamos en camino de salvación, lo mantengamos en la unidad; y animemos sin cesar a la comunidad reunida en torno a Cristo, siguiendo la línea de su vocación más íntima. Cuando en la medida de nuestros límites humanos y secundando la gracia de Dios, cumplimos todo esto, los sacerdotes realizamos una labor de evangelización.

La tarea y misión de los sacerdotes, el ministerio sacerdotal, en la Iglesia, como ya he dicho otras veces, es verdaderamente insustituible: es imprescindible en la obra de evangelización, dicha e identidad más profunda de la Iglesia. Somos necesarios para que la Iglesia, sencillamente, sea; no simplemente para que funcione bien o esté ésta mejor. Por el ministerio recibido, hemos de ser anunciadores incansables del Evangelio y hemos de ir delante, ser los primeros, en la nueva evangelización que nos urge y apremia a todos. Existimos para evangelizar: dedicarnos a la oración y a la predicación, como se dice de los Apóstoles a los que sucedemos, es nuestra ocupación prioritaria que nunca deberíamos dejar. La nueva situación que vivimos requiere de nosotros que nos situemos en la actitud misionera que corresponde a la situación real en la que estamos: que se avive en nosotros el aliento y espíritu misionero.

A partir de esta actitud se organizará toda nuestra vida y nuestra actividad pastoral.

† Antonio Cañizares Llovera
Arzobispo de Valencia

II

CARTA DEL SR. ARZOBISPO

«SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN TI CONFÍO»

(13 de junio de 2021)

El vienes próximo celebraremos, D.m., la fiesta del Sagrado Corazón, en este mes dedicado a Él. Aquel Corazón de hombre con que nos amó Jesús, aquel Corazón que, después de habernos amado hasta el extremo, hasta el fin, fue traspasado por una lanza y, desde lo alto de la cruz, derramó sangre y agua, fuente inagotable de vida nueva y eterna. Sólo de esta fuente inagotable de amor que es el Corazón de Jesús, podremos sacar la energía necesaria para amar, para vivir y cumplir nuestra vocación al amor, para llevar a cabo nuestra misión. Necesitamos contemplar y admirar cuanto se entraña en el Corazón sacratísimo de Jesucristo para aprender lo que es el amor y lo que significa amar.

Necesitamos beber de esta inagotable fuente de vida, de donde brota la Iglesia y sus sacramentos, para abrimos de par en par al misterio de Dios y de su amor, dejarnos transformar por Él. Necesi-

tamos profundizar en nuestra relación con el Corazón de Jesús para reavivar en nosotros la fe en el amor salvífico de Dios, acogiéndolo cada vez mejor en nuestra vida, estando y viviendo con Él gozando de su amor y compañía. Debemos recurrir a esta fuente insondable del Corazón traspasado y abrasado de Cristo para alcanzar el verdadero conocimiento de Jesucristo y experimentar más a fondo su amor. Así podremos comprender mejor lo que significa conocer en Jesucristo el amor de Dios, experimentarlo teniendo puesta nuestra mirada y nuestra confianza en Él, hasta vivir por completo de la experiencia de su amor, para poderlo testimoniar después a los demás. Ahí está el secreto de la vida de la Iglesia y de cada uno de los cristianos. Como dijo San Juan Pablo II, “junto al Corazón de Cristo, el corazón del hombre aprende a conocer el sentido verdadero y único de su vida y de su destino, a comprender el valor de una vida auténticamente cristiana, a evitar ciertas perversiones del corazón humano, a unir el amor filial hacia Dios con el amor al prójimo. Así —y ésta es la verdadera reparación pedida por el Corazón del Salvador— sobre las ruinas acumuladas por el odio y la violencia, se podrá construir la civilización del Corazón de Cristo”.

No es ésta una devoción blanda y meliflua. La devoción al Corazón sacratísimo de Jesús es una espiritualidad para almas fuertes, para corazones recios, que viven de la más vigorosa experiencia que puede darse: la de ser amado por Dios como vemos y palpamos en este Corazón traspasado, de ver todo como don de Dios, del que trata de vivir. El culto, la experiencia del amor de Dios manifestado y entregado en el Corazón de Jesús debe ayudar a recordar incesantemente que Jesús cargó con el sufrimiento de la pasión y de la cruz voluntariamente por nosotros, por mí y por ti. Cuando vivimos esta espiritualidad, cuando adoramos el Sagrado Corazón, cuando vivimos hondamente esta devoción “no sólo reconocemos con gratitud el amor de Dios, sino que seguimos abriéndonos a este

amor de manera que nuestra vida quede cada vez más modelada por él” (Benedicto XVI), más modelada por Él: y ésta es la clave para seguir a Jesús, para la nueva evangelización, nueva en su ardor. El Corazón de Jesús es símbolo de su amor infinito, amor que nos impulsa a acoger su amor, y así amarnos los unos a los otros, y hacer de nuestra vida, una vida de amor, de entrega, de misericordia, de compasión, de perdón, de gracia, de don. Pero aún más, este amor del Corazón filial de Jesús que nos invita a entregarnos totalmente a su amor salvífico “tiene como primera finalidad la relación con Dios. Por eso, este culto, orientado totalmente al amor de Dios que se sacrifica por nosotros, reviste una importancia insustituible para nuestra fe y para nuestra vida en el amor. Quien acepta el amor de Dios interiormente queda modelado por Él. El hombre vive la experiencia del amor de Dios como una llamada a la que tiene que responder. La mirada dirigida al Señor que tomó sobre sí nuestras flaquezas y cargó con nuestras enfermedades, nos ayuda a prestar más atención al sufrimiento y a las necesidades de los demás. La contemplación, en la adoración, del costado traspasado por la lanza nos hace sensibles a la voluntad salvífica de Dios. Nos hace capaces de abandonarnos a su amor salvífico y misericordioso, y al mismo tiempo nos fortalece en el deseo de participar en su obra de salvación, convirtiéndonos en sus instrumentos” (Benedicto XVI). Esta es la verdadera revolución: la del amor. El Corazón de Jesús nos abre a la misión. Nos hace ser misioneros, todos y donde estemos. Para la evangelización de hoy es necesario que el Corazón de Cristo sea reconocido como el corazón de la Iglesia: es Él quien llama a la conversión y a la reconciliación. Es Él quien atrae los corazones puros y a los hambrientos de justicia hacia los caminos del amor que no son otros que los de las bienaventuranzas. Es Él quien realiza la comunión ardiente de los miembros del único Cuerpo. Es Él quien permite adherirse a la buena nueva y acoger las promesas de la vida eterna. Es Él quien envía en misión. El abandono en Jesús

ensancha el corazón del hombre hacia las dimensiones del mundo. Necesitamos abrirnos al Corazón de Cristo, fuente inagotable de donde brota la Iglesia, de donde mana la fuente, fuente de la gracia, de los sacramentos, y vivir así de esta Iglesia, de sus sacramentos, de la gracia. La devoción al Sagrado Corazón nos conduce a la Iglesia, conlleva a los sacramentos, nos lleva a la oración filial que con corazón de hijo se dirige al Padre de la misericordia y Dios de todo consuelo. Esta experiencia, encuentra con el Corazón de Jesús, nos lleva a vivir de la gracia y del amor de Dios y caminar por las sendas de la santidad. Una vida de oración y de sacramentos es necesaria y fundamental para una renovación de la Iglesia y para tener vida en comunión con ella. Deberíamos renovar incesantemente nuestra consagración al Corazón de Cristo, consagración que es don de sí, para dejar que el amor de Cristo nos ame, nos perdone y nos arrebate en su deseo ardiente de abrir a todos nuestros hermanos los caminos de la verdad y de la vida.

Renovemos la consagración de las familias, de nuestras diócesis, de España entera al Sagrado Corazón de Jesús en los momentos tan cruciales que estamos viviendo. También en momentos cruciales se hizo esta consagración en otros momentos de nuestra historia, hace un siglo por el Rey Alfonso XIII ¿por qué no la renovamos todos siempre, ahora, que tanto lo necesitamos? Reavivemos nuestra devoción al Corazón de Jesús; fortifiquémosla en nuestras parroquias en este mes de junio; reavivemos la práctica de los Primeros Viernes, acudamos intensa y constantemente a la invocación: “Sagrado Corazón de Jesús, en Ti confío”. Y encontraremos luz, felicidad. Dejemos que nos quiera Él. Déjate querer por el Corazón de Jesús, que Él te llene de su amor y serás capaz de amar con su mismo amor.

† Antonio Cañizares Llovera
Arzobispo de Valencia



CARTA DEL SR. ARZOBISPO

«SEMBRAR LA SEMILLA DEL REINO DE DIOS»

(20 de junio de 2021)

En el Evangelio del domingo pasado, Jesús se dirige a sus discípulos, nosotros, y nos habla de esto, del Reino de Dios, implantado en la tierra, en la historia, y lo hace por medio de dos parábolas: la de la semilla sembrada en el campo, y la del grano de mostaza. A Jesús le gustaba sentirse sembrador: sembró la Palabra, Bondad, Sacrificio. Sembrar para infundir fecundidad en la tierra. Cristo metió en la entraña misma de nuestro mundo las semillas de Dios, del Reino de Dios. Como el sembrador espera, es héroe de la esperanza, la razón de ser de su siembra es la cosecha, cuando mira su sembradío, el mundo, yermo en apariencia, sabiendo que hay que pasar el invierno en acto de pura fe, en total y pura confianza en Dios que da el incremento y la cosecha, que ya presente y de la que ya goza.

La parábola de la semilla pone su acento en la misteriosa vitalidad de la semilla, que es Él mismo: Palabra de Dios depositada, enterrada, en tierra. Germinando en invisible silencio, acaba por trascender la tierra en que fue enterrada vistiéndose de hermosura y de fruto. Cristo dedicó esta parábola a los que descansan en su pesimismo religioso, que es un pecado contra la fe. ¡Cuánto pesimismo entre los cristianos! Es preciso revisarse en ese pesimismo estéril que no ve ninguna salida, que todo lo ve negro, y mirar a esa semilla que crece sin saber cómo, pero que crece, porque Dios

se cuida de lo sembrado. También se dirige a los impacientes, que pretenden disimular ese pecado contra la fe, porque creen que todo depende de nosotros los hombres y no acaban de fiarse de Dios, que es quien lleva todas las cosas en la inmensidad de su amor y de su misericordia todopoderosa. El Evangelio que es Él, que Él sembró en el corazón de la Humanidad vive, germina y crece sin que nadie sepa explicar cómo. Aunque haya quien no lo vea, no lo quiera o quiera incluso impedirlo. El punto final de la historia –la siega de la semilla– ya está en manos de Jesucristo, Dios con nosotros. ¡Cómo necesitamos hoy de esta parábola, cuando cunde el pesimismo o la impaciencia ante la situación que vivimos!

También la parábola del grano de mostaza nos dice mucho hoy: “al sembrar el grano de mostaza en la tierra es la más pequeña de todas las semillas”. La obra de Jesús, pequeña semilla como el grano de mostaza, sembrada en nuestra tierra va creciendo desde la humildad de Belén, o de Nazaret hacia el Infinito que Dios nos tiene prometido. Crece por su divina fuerza interior, imparable. Crece con lentitud omnipotente, en el ritmo de los planes de Dios, no de los nuestros, de los que se ha apoderado el eficazísimo, los poderes y cálculos humanos que no son Dios y en los que se mezclan con frecuencia intereses que no son los de Dios, el orgullo humano contrapuesto a Dios desde los orígenes de la humanidad.

Jesús, manso y humilde corazón, paciente que confía en el Padre, fue pedagogo de los humildes; con las parábolas nos enseñó a gustar y sentir las cosas del Cielo, de la Verdad, cada vez que vemos y tocamos sus cosas de la tierra.

A partir de aquí cambia todo. El hombre adquiere una nueva mirada. Tiene razones de sólido fundamento para no dejarse vencer ante tanto y tanto que invita al desaliento, al desencanto, o al reducirse al aquí y al ahora sin esperanza de futuro. Cristo es la gran

esperanza. Vivimos tiempos en los que necesitamos de esta gran esperanza para afrontar el futuro: como el grano de mostaza. Necesitamos mirar ese futuro a partir de la persona de Jesucristo, con su misma mirada, más aún, con su mismo Corazón, desde el cual nos sabemos atendidos, acompañados, alentados, cuidados y guiados.

En la perspectiva del Corazón misericordioso y compasivo de Jesús se nos dice, insisto, que, al ver Él las multitudes se compadecía de ellas, porque estaban extenuadas y abandonadas: Jesús deplora el abandono del pueblo por parte de los que tenían el deber de servirle de guías verdaderos y certeros: vemos lo de siempre, faltan guías y el pueblo se desconcierta y se extenua.

En la misma perspectiva se sitúa Jesús, sembrador de la buena semilla, palabra de Dios caída en tierra, cuando, en otra ocasión, mirando a la amplitud del mundo y a la disponibilidad del pueblo a dar fruto para el granero de Dios, destacará en una ocasión que faltan “labradores”, gente que trabaje en este mundo para que esa disponibilidad que hay en el corazón de los hombres se puedan traducir en abundancia de cosecha de buenos frutos. Sí, faltan guías, faltan, también hoy, obreros y trabajadores en el sembradío de Dios. Ahora, el día 19 y 20, por ejemplo, serán ordenados once nuevos sacerdotes, que nos confirma cómo Dios cuida del sembradío yermo del mundo en medio de una situación de aparente sequía espiritual.

En nuestro contexto actual es preciso constatar con fe que faltan guías, sembradores de la semilla del Reino de Dios, para que se camine con futuro y en la justa dirección, sin desaliento y con fuerzas de esperanza que brota del amor, faltan trabajadores que cultiven esta humanidad que dé abundante cosecha conforme al querer de Dios siempre en favor del hombre, de todo hombre. Jesús veía esto en su mundo y en el nuestro, inmenso sembradío de Dios,

y elige a los doce Apóstoles, a los que “llamó y les dio autoridad para expulsar espíritus inmundos y curar toda enfermedad y dolencia”. Esa es la Iglesia, nuevo Pueblo de Dios, asentada sobre el firme fundamento de los Apóstoles, que recuerdan a las doce tribus de Israel, el antiguo pueblo de Dios. Por eso y para que, con el don del Espíritu, unidos a Jesús, unidos a la Iglesia, vayamos y demos fruto, sembremos la semilla del Reino de Dios.

† Antonio Cañizares Llovera
Arzobispo de Valencia

IV

CARTA DEL SR. ARZOBISPO

«¡GRACIAS!»

(27 de junio de 2021)

Queridos hermanos diáconos que vais a recibir el sacramento del Orden. Al imponeros las manos y ser ungidos con la unción del Espíritu Santo vais a ser consagrados y constituidos sacramentalmente sacerdotes. En este día de vuestra ordenación, Jesús, en la página del Evangelio proclamado, os dice: “ya no os llamo siervos... a vosotros os llamo amigos”. Os llamo, sois mis amigos para siempre; estas palabras constituyen la fuente de vuestra permanente alegría sacerdotal. No se os impone una carga, puesto que por la ordenación, como otros Cristo, sois enteramente de Dios, en donde

se encuentra todo amor, gozo y alegría, y a partir de Dios, entregado por completo a Dios, sustraídos a los lazos mundanos, vuestra vida ha de quedar disponible enteramente para los otros, para todos, amándolos y haciéndoles partícipes del amor que habéis recibido para amar, para entregarlo pletóricos de alegría a los demás sin límite alguno, sólo para amarlos y darles gratis y dichosos lo que gratis recibís ahora por la ordenación. Por la ordenación no recibiréis una carga, y menos aún pesada, como tampoco se os impuso una carga al aceptar libre y gozosamente el celibato sacerdotal al recibir el don del diaconado, que os configuró con Cristo, siervo y servidor, que no ha venido a ser servido, sino a servir y dar la vida por muchos; por la ordenación presbiteral, no dejáis esta configuración sacramental con Cristo, siervo y servidor, que da la vida por todos, seguís siendo siervos y servidores con Él, con Cristo; y vuestra entrega personal de cada uno de vosotros a Cristo, con Cristo y en Cristo, es la condición y garantía de una plena donación vuestra a todos los hombres, con verdadera alegría que brota del amor.

Hermanos, os añado, que, por la ordenación sacerdotal, tampoco recibís meramente un encargo para ejercer una función. Sois constituidos sacerdotes, conforme al Corazón de Cristo en la Eucaristía, sois don de Dios para entregar al pueblo fiel el don gratuito máximo de Dios en la Eucaristía; la presencia eucarística, presencia del amor misericordioso, que va a ser posible por vuestras palabras y vuestras manos que el Señor hace suyas por la unción, esa presencia eucarística se recibe como un don inmerecido en medio del asombro y del gozo. Os insisto, no se os impone una carga, como tampoco el Espíritu, de la alegría y la santificación os confiere meramente un encargo, sino que os hace sacerdotes, ungidos para llevar cabo en toda vuestra persona, en cuanto sois y hagáis la misma misión con la que Cristo ha sido enviado y ungido, para amar a los hombres hasta el extremo, pues en eso hemos conocido el amor y

por eso sois, como don de Dios, ungidos por el Espíritu de la Verdad y del amor para dar la buena noticia a los que sufren, sanar o vendar los corazones desgarrados, proclamar la amnistía a los cautivos y a los prisioneros y esclavizados la libertad, para consolar a los afligidos, para proclamar el año de gracia del Señor. Toda manifestación del amor de Dios, porque el Espíritu derrama en nuestros corazones el amor para amar con el mismo amor de Dios. Por eso toda vuestra existencia sacerdotal será la manifestación del amor de Dios entregado en su Hijo, Buen y Supremo Pastor que ha venido a dar su vida por nosotros. Expuestos a mil situaciones, y en tantas ocasiones, en cansancio y sufrimiento, en la enfermedad o en la desolación, en la esperanza, en el sufrimiento, en la abundancia y en la estrechez, daréis vuestras vidas, curaréis heridas, seréis bálsamo y conduciréis a los heridos y despojados, a los tristes y afligidos, a donde hay calor y cobijo de hogar como el buen samaritano. Sois ungidos y consagrados, esta mañana, constituidos pastores que vais a hacer presente el don de Dios que es Jesucristo, que cura heridas y es alivio y consuelo para los cansados y agobiados; por eso Él os dice hoy: “apacienta a mis ovejas, quiere a mis ovejas, dalo a todos y date todo por ellas, como yo me doy”; sois constituidos pastores que han recibido el poder de actuar en la persona de Cristo, cabeza y pastor de su Iglesia, para congregarla en el Espíritu Santo por medio del Evangelio y de los sacramentos. Somos sacerdotes, don de Dios, enteramente necesarios para la vida de los fieles y para su participación en la misión de la Iglesia: “apacienta a mis ovejas, cuida de ellas, dales vida, porque sin mi nada pueden”, sin nosotros sacerdotes nada pueden, no pueden vivir si no son apacentadas. ¡Qué grande es la misericordia de Dios con su pueblo que les da sacerdotes! ¡Qué grande se manifiesta esta misericordia suya con nosotros sacerdotes, para que a través nuestro puedan palpar y ver, y gustar esa misericordia en la vida de los hombres.

Queridos hermanos ordenandos, como dice el Papa Francisco, no olvidéis esto, “tanto en los momentos de tribulación, fragilidad y debilidad, como aquellos otros en los que salen a flote nuestras limitaciones, cuando la peor de las tentaciones es quedarse rumiando la desolación, troceando la mirada, el juicio y el corazón..., en esos momentos es importante, crucial, no sólo no perder la memoria agradecida del paso del Señor por nuestra vida, la memoria de su mirada misericordiosa que nos invitó a jugárnosla todo por Él y por su pueblo, sino también tener la valentía de ponerla en práctica y, con el salmista, llegar a hacer nuestro propio canto de alabanza... “Porque es eterna su misericordia” (Sal 135). El agradecimiento siempre es un “arma potente”. Sólo si somos capaces de contemplar y agradecer de manera concreta todos los gestos de amor, generosidad, solidaridad y confianza, así como de perdón, paciencia, aguante y compasión con los que nosotros fuimos tratados, dejaremos al Espíritu regalarnos ese aire fresco de renovar nuestra vida y misión. Dejemos que, como le ocurrió a Pedro en la mañana de la “pesca milagrosa”, el caer en la cuenta de tanto bien recibido nos haga despertar la capacidad de asombro y gratitud que nos lleve a decir: ¡Aléjate de mí, Señor, porque soy un pecador! (Lc 5,8) y escuchemos una vez más de boca del Señor su llamada: “No temas, de ahora en adelante, serás pescador de hombres” (Lc 5,10). Porque es eterna su misericordia.

Queridos ordenandos, con vuestro “Presente, o aquí estoy”, al llamaros por vuestro nombre estáis respondiendo o queriendo responder con vuestra fidelidad al compromiso que contraéis esta mañana, y es todo un signo que, en medio de una sociedad y una cultura que han convertido “lo gaseoso” en un valor, existan personas que apuesten y busquen asumir compromisos que reclaman la totalidad de la vida. En el fondo estáis y estamos diciendo que seguís o seguimos creyendo en el Dios que jamás ha quebrantado

su alianza, incluso, cuando nosotros la hemos quebrantado innumerables veces. Esto nos invita a celebrar la fidelidad de Dios que no deja de confiar, creer y apostar por nosotros a pesar de nuestras limitaciones y pecados, y nos invita a hacer nosotros lo mismo. Conscientes de llevar un tesoro en vasijas de barro (cf. 2 Cor 4,7), sabemos que el Señor triunfa en la debilidad (cf. 2 Cor 12, 9), no deja de sostenernos y llamarnos, dándonos el ciento por uno (Cf. Mc, 10, 29-30), ... porque es eterna su misericordia.

Gracias, queridos ordenandos, por la alegría con la que sabéis entregar vuestras vidas, no la perdáis, esa alegría que siempre mostraréis con un corazón que lucha para no hacerse estrecho ni amargado, al contrario, que lucha cada día por estar disponible a ser ensanchado por el amor a Dios y a su pueblo, porque es eterna su misericordia.

Y gracias porque buscáis fortalecer los vínculos de fraternidad y amistad en el presbiterio y con los Obispos, apoyándoos unos a otros, cuidando al que está enfermo o se siente solo, buscando al que se ha aislado, dando ánimos al anciano y aprendiendo de su sabiduría, compartiendo los bienes, sabiendo reír y llorar juntos, desterrando toda murmuración y crítica en el presbiterio, como mal y carcoma o termita a olvidar entre nosotros. ¡Qué necesarios son estos espacios! Y os doy gracias de antemano porque espero que seáis constantes y perseverantes cuando tengáis que aceptar alguna misión difícil, o que no os agrade demasiado, o cuando tengáis que impulsar a algún hermano a asumir sus responsabilidades... Porque es eterna su misericordia.

Gracias, queridos ordenandos, porque diariamente celebraréis la Eucaristía, y apacentaréis con misericordia en el sacramento de la reconciliación, sin rigorismos ni laxismos, haciéndoos cargo de las personas y acompañándolas en el camino de la conversión ha-

cia la vida nueva que el Señor nos regala a todos, con las entrañas de la misericordia que se rebaja a la fragilidad y pecados de los hombres y los comprende y les imparte el perdón de parte de Dios y los acompaña en el caminar de la noche, porque es eterna su misericordia.

Y gracias, queridos ordenandos, porque con la fuerza del Espíritu que os unge, vais a anunciar a todos con ardor, a tiempo y a destiempo, el Evangelio de Jesucristo, fuerza de salvación que sana las heridas del corazón humano. Ante un mundo de increencia, paganizado, que vive prácticamente de espaldas a Dios, alejado de Él, el sacerdote debe ser para los fieles testigo del Dios vivo. Para ser testigos de Dios necesitamos vivir la experiencia de Dios en lo más hondo de nosotros, amar, amar con todo el corazón a Dios. Tenemos que acoger el Misterio de Dios en la soledad que es donde podemos encontrarnos con nuestro más profundo centro en el que se hace presente Dios, más íntimo a nosotros que nuestra más honda intimidad. En este mundo nuestro, es necesario que enseñemos a conocer a Dios, conocer y gustar su amor; esto es lo esencial: conocer a Dios, amar a Dios, darlo a conocer, llevarlos a gustar el amor de Dios, manifestado en Cristo el Ungido por el Espíritu. Esta es la vida eterna, nos dice el mismo Jesús, y para esto sois ordenados presbíteros para que puedan los hombres participar de esa vida eterna, participando de su conocimiento y de los sacramentos.

Que la Virgen María os ayude en vuestro ministerio.

† Antonio Cañizares Llovera
Arzobispo de Valencia

DECRETOS

Decreto por el que se aprueban y promulgan las normas diocesanas sobre la instalación y uso de Columbarios eclesiásticos en la Archidiócesis de Valencia



“La vida de los que en ti creemos, Señor, no termina, se transforma: y, al deshacerse nuestra morada terrenal, adquirimos una mansión eterna en el cielo” (Misal Romano, Prefacio de difuntos I). La piedra angular de nuestra fe, la que determina verdaderamente nuestra identidad cristiana, es la resurrección de los muertos a la luz de la Muerte y Resurrección de Jesucristo. San Pablo lo expresaba con palabras sencillas: *“se siembra un cuerpo corruptible, resucita incorruptible; se siembra un cuerpo sin gloria, resucita glorioso; se siembra un cuerpo débil, resucita lleno de fortaleza”* (1 Cor 15, 42-43). Por la muerte, el alma se separa del cuerpo, pero en la resurrección, Dios devolverá la vida incorruptible a nuestro cuerpo transformado, reuniéndolo con nuestra alma. Todo nuestro ser, en la unidad de cuerpo-alma, participará de la gloria del Resucitado.

La Iglesia ha recomendado insistentemente la inhumación de los difuntos en los cementerios u otros lugares

sagrados por varios motivos:

- 1) Es la forma más adecuada para expresar la fe y la esperanza en la resurrección de los cuerpos.
- 2) Por el respeto debido a los cuerpos de los fieles difuntos, que por el Bautismo han sido santificados por la presencia del Espíritu Santo.
- 3) Favorece el recuerdo y la oración por los difuntos, fomentando la comunión entre vivos y difuntos, evitando el ocultamiento de la realidad de la muerte, privatizándola o marginándola de la vida cotidiana.
- 4) Es una obra de misericordia.

Pero en nuestra sociedad, la incineración de los difuntos se va difundiendo notablemente, con el riesgo de perder el sentido sagrado de las exequias y de la dignidad del mismo cuerpo humano. Ante la generalización de esta práctica, la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe hizo pública la Instrucción “*Ad resurgendum cum Christo acerca de la sepultura de los difuntos y la conservación de las cenizas en caso de cremación*” (15 de agosto de 2016), con el fin de reafirmar las razones doctrinales y pastorales para la preferencia de la sepultura de los cuerpos y de emanar normas relativas a la conservación de las cenizas en el caso de la cremación. De este documento resaltamos lo siguiente:

1. La Iglesia, aunque sigue prefiriendo la inhumación, no prohíbe la cremación siempre que no sea motivada por razones contrarias a la doctrina cristiana (Cf. *Ad resurgendum cum Christo*, n. 4).
2. La cremación deberá ser acompañada con especiales indicaciones litúrgicas y pastorales para evitar escándalo o in-

diferencia religiosa (Cf. *Ad resurgendum cum Christo*, n. 4).

3. Las cenizas del difunto deben mantenerse en lugar sagrado y así se evita el olvido de los difuntos en la oración de la familia y comunidad cristiana (Cf. *Ad resurgendum cum Christo*, n.5).

4. No está permitida la dispersión de las cenizas en el aire, en la tierra o en el agua o en cualquier otra forma, o la conversión de las cenizas en recuerdos conmemorativos (Cf. *Ad resurgendum cum Christo*, n. 7). Por lo mismo, las cenizas deben ser depositadas o en un cementerio o en un columbario destinado a ello.

4. No se pueden conservar las cenizas en el hogar, salvo casos de graves y excepcionales circunstancias, y con el permiso del Ordinario del lugar, de acuerdo con las directrices de la Conferencia Episcopal (Cf. *Ad resurgendum cum Christo*, n. 6)

Por todo lo cual, consultado el Consejo Episcopal, el Consejo Diocesanos de Asuntos Jurídicos (26 de mayo de 2021) y habida cuenta de sus aportaciones, y de conformidad con el canon 391 y por analogía con el canon 1241 del Código de Derecho Canónico, **aprobamos y promulgamos el presente Decreto que contiene además el Reglamento-Marco para los Columbarios de las personas jurídico-canónicas públicas (principalmente los Columbarios Parroquiales), con entrada en vigor a los dos meses de su publicación** en el Boletín Oficial del Arzobispado de Valencia y cuyo contenido es el siguiente:

- I. Podrán promover la construcción de un Columbario cualquier persona jurídica canónica pública con per-

sonalidad jurídica y capacidad de obrar civil que acredite la propiedad del inmueble en el que desea construirlo.

- II. PROCEDIMIENTO que se establece para obtener la autorización del Ordinario del lugar:

A) PREVIOS A LA CONSTRUCCIÓN

1) Obtención de la licencia eclesiástica

El procedimiento de autorización eclesiástica de la construcción del Columbario comenzará con la presentación de una solicitud de autorización formulado por la persona jurídico-pública canónica que lo desee, que contenga:

- a) El proyecto técnico de construcción de arquitecto colegiado, que se presentará en Registro de Entrada de la Secretaría General del Arzobispado, donde se describirá la instalación que se desea realizar, su localización y accesos, los costes y plazos de ejecución, etc...; dicho proyecto deberá respetar la normativa canónica (por equiparación, los cánones que tratan de los cementerios – cc. 1240-1243- y los cánones generales sobre los lugares sagrados- cc. 1205-1213-) y la civil, tanto en relación a las disposiciones sanitarias, como a las licencias de obras y demás requisitos que exija la legislación vigente para cumplir las normas de policía sobre tratamiento de los restos mortuorios exigidos por la legislación valenciana, a cuya

obtención estará supeditada la licencia eclesiástica. Se abrirá a tal efecto en la Secretaría General del Arzobispado un libro de Registro de Columbarios autorizados en el territorio diocesano, archivándose asimismo los correspondientes expedientes en el archivo diocesano. A cada Columbario inscrito en dicho libro Registro se le asignará un código único individualizador, a efectos de identificación.

- b) El plan de financiación para la construcción del Columbario.
- c) El proyecto de Reglamento del Columbario, teniendo en cuenta el Reglamento marco que se determina en el punto III de este decreto, en el que se establecerán las normas propias de funcionamiento: horario, visitas, mantenimiento, conservación, plazo de uso del Columbario, etc. De igual forma, se establecerán todos los aspectos económicos relacionados con la administración y gestión del Columbario.

El proyecto técnico de construcción, el de Reglamento del Columbario y el plan de financiación será estudiado por la autoridad eclesiástica quien emitirá su dictamen aprobatorio tras el parecer favorable del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos y, si es necesario, del Consejo Diocesano de Asuntos Jurídicos. Su aprobación implicará exclusivamente la concesión de la licencia eclesiástica para iniciar la construcción del Columbario en los términos fijados, sin perjuicio de las autoriza-

ciones administrativas correspondientes.

El promotor (parroquia u otra entidad canónico-pública) correrá con todos los gastos de la tramitación eclesiástica, que supondrán un 0,6 o/oo (0,6 por mil) del presupuesto y que se depositará al presentar la solicitud, siéndole devuelta la mitad de dicha cantidad si se desestimara la petición.

B) POSTERIORES A LA CONSTRUCCIÓN

Una vez se haya verificado que la construcción se hizo conforme a los requisitos establecidos, se concederá la licencia para su bendición, como lugar sagrado que es, y se procederá a la misma, de conformidad con el rito que haya en su día para la bendición de Columbarios y mientras tanto, por equiparación, con el que se usa para bendecir los cementerios.

Deberá constar el acta de la bendición por parte del Ordinario del lugar o el sacerdote delegado por el mismo. Esta acta se archivará en la parroquia y en el archivo diocesano.

III. REGLAMENTO MARCO

Presentamos este Reglamento-marco para Columbarios parroquiales de nuestra Diócesis con el fin de ofrecer a las parroquias la referencia normativa canónica necesaria a tener en cuenta si desean prestar este servicio a los fieles que lo soliciten. Todas las referencias hechas a la parroquia se

extenderán, en su caso, por analogía a la iglesia rectoral o a la hermandad.... Las referencias al párroco se entenderán también hechas al rector de la iglesia o presidente de la hermandad...

REGLAMENTO-MARCO PARA LOS COLUMBARIOS UBICADOS EN LAS PARROQUIAS O IGLESIAS RECTORALES o EN LUGARES DE OTRAS PERSONAS JURÍDICO CANÓNICAS PÚBLICAS DE LA DIÓCESIS DE VALENCIA

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definiciones y ubicación

En este Reglamento, se entiende por Columbario el lugar destinado a depositar las cenizas de los fieles difuntos contenidas en pequeñas urnas o recipientes que se ubican en hornacinas o cubículos. Estos tendrán capacidad para uno o varios recipientes (como máximo 4 o x).

El Columbario no podrá ubicarse en la misma nave del templo, sino que estará en un espacio aparte: capilla o cripta (no lateral, es decir, sin una separación de la nave central con un tabique o medio arquitectónico similar), o en un lugar anexo al templo con entrada propia desde el exterior. Debe procurarse que el acceso al Columbario sea independiente al del templo parroquial o, en todo caso, que no perturbe las celebraciones que se desarrollen en el espacio del aula eclesial.

En el Reglamento propio se detallará expresamente:

“El Columbario eclesiástico está ubicado en la por ej. cripta de la Parroquia de x de x, sita en la Plaza x, s/n, disponiendo de un acceso independiente del templo, conforme exigen las disposiciones del Derecho Canónico. El templo y dependencias parroquiales de la parroquia “x” están inscritos en el Registro de la Propiedad de x libro x, tomo x, finca número x, del término municipal de x.”

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente reglamento se aplica a los Columbarios, que sean de titularidad eclesiástica. Las parroquias tienen derecho a tener columbario propio de conformidad con las prescripciones canónicas (c.1205 y ss.) Son columbarios parroquiales aquellos cuya propiedad y administración corresponden a la parroquia.

Las parroquias podrán ceder la gestión del columbario a personas jurídicas civiles, previa licencia del Ordinario del lugar (cf. c. 1295). El Ordinario del lugar requerirá al Servicio Jurídico Civil del Arzobispado el visto bueno previo sobre el contrato civil entre la empresa que quiere asumir la gestión y la parroquia titular del Columbario. Si se cede la gestión, la regulación de la misma quedará estipulada según lo acordado en el contrato de cesión y deberá tenerse en cuenta por parte de la parroquia y de la empresa las respectivas normas fiscales que deban ser observadas en todo caso por ambas partes.

Artículo 3. Naturaleza canónica del Columbario

Los Columbarios parroquiales, por su destino y por la bendición que deben tener, de acuerdo con las prescripciones canónico-litúrgicas, tienen la condición de lugares sa-

grados y deben ser tratados como tales a todos los efectos. No se podrá hacer ningún tipo de celebración ritual que no sea cristiana, como tampoco cualquier tipo de celebración profana.

Artículo 4. Jurisdicción competente

Las normas y cuestiones que se plantean sobre cualquier asunto relativo al uso de los Columbarios parroquiales, serán resueltas preferentemente por la autoridad diocesana, en vía canónico-administrativa o canónico-judicial, sin detrimento de las competencias que puedan corresponder a la jurisdicción ordinaria civil.

Artículo 5. Depósito de cenizas

El Columbario sólo podrá recibir las cenizas de los fieles o catecúmenos difuntos, no así sus cuerpos y siempre que no les hayan sido negadas las exequias eclesíásticas (cfr. cánones 1242 y 1184).

También podrán recibir las cenizas de los niños no bautizados cuyos padres hubieran expresado el deseo de bautizarlos.

En el caso de cristianos no católicos, si ésta ha sido su voluntad o ha sido expresada por algún familiar directo, quedará a juicio del párroco la decisión o no depositar las cenizas.

Otros casos serán discernidos por el Ordinario del lugar.

Artículo 6. Cinerario

En cada Columbario habrá, en la medida de lo posible, un cinerario o lugar común en donde se depositarán

las cenizas de los fieles difuntos pero sin recipientes o urnas funerarias y no de forma individual. Los difuntos en el cinerario no son identificables ni separables, lo cual no quiere decir que en un el libro registro del cinerario debe saberse las cenizas de las personas que estén allí depositadas. El equivalente del cinerario sería la “fosa común” de un cementerio.

En el Reglamento propio se detallará expresamente: *“El recinto destinado al depósito y custodia de las cenizas tiene capacidad para x (numerados del x al x) hornacinas, capaces de albergar cuatro o x urnas cada uno, además de uno o dos depósitos comunitarios (cenizario) que albergará las cenizas de los fieles difuntos que se encuentren en las condiciones descritas en el presente Reglamento.*

Dicho recinto estará sometido en su actuación, organización y relación con los usos a las normas del presente Reglamento y subsidiariamente a la normativa canónica en cada caso y la civil que le sea aplicable”

II. ADMINISTRACIÓN

Artículo 7. Competencia para la administración.

La administración del Columbario parroquial corresponde al párroco, ayudado por el consejo parroquial de economía o por una junta parroquial para la gestión del Columbario, formada *ad hoc* para este particular. La junta estará presidida siempre por el párroco e integrada, al menos si fuere posible, por un laico experto en contabilidad y otro en asuntos legales, y los vocales que se considere conveniente, hasta un máximo de 5, para la eficaz gestión del Columbario.

Artículo 8. Funciones del órgano de la administración

Corresponde al párroco, con la ayuda de la junta parroquial del Columbario:

a) Conservar debidamente ordenados los documentos acreditativos de la propiedad del Columbario y demás libros y documentos referentes al mismo. El Reglamento propio debe detallar: *“La dirección como instrumento de respeto e identificación de cenizas, y control de las actividades y servicios tendrá un registro de los siguientes servicios o prestaciones:*

1. *Registro de columbarios.*
2. *Registro del cenizario común.*
3. *Registro de traslados.*
4. *Registro de aportaciones de los depositantes.*
5. *Ordenanzas de régimen interno*

b) Otorgar títulos que conceden el derecho de uso para depositar las urnas de cenizas, haciendo constar el número de hornacina asignada o el lugar exacto en el Columbario que identifique su ubicación y el plazo por el que se concede el derecho. El otorgamiento de cada título se hará constar en el libro-registro de los lugares en el Columbario.

c) Llevar la contabilidad del Columbario que debe estar integrada en la contabilidad parroquial, la cual a su vez debe seguir las directrices que indique la administración diocesana.

d) Presentar cuentas anualmente ante la Administración Diocesana, en la fecha indicada por ésta, sobre los resultados económicos, conforme a lo dispuesto por el Código de Derecho Canónico (Cf. c. 1287, §1) y en el formato digital y con

el programa que usa la administración diocesana. La actividad económica aportará al Fondo Común Diocesano según lo establecido en la normativa particular diocesana.

e) Cuidar de que el Columbario se encuentre siempre en buen estado de conservación, orden y limpieza y establecer un canon anual a los usuarios del Columbario para su mantenimiento.

g) Tomar la iniciativa para realizar obras de ampliación (si es posible, por tener espacio físico para ello) o de reforma del Columbario correspondiendo al Ordinario del lugar la aprobación de las mismas, teniendo en cuenta en todo momento las normas vigentes sobre policía sanitaria mortuoria.

h) Fijar los horarios de apertura y cierre del Columbario de modo que no interrumpan el culto habitual de la parroquia. El Reglamento propio deberá detallar: *“La Parroquia se reserva el derecho a establecer un horario de apertura y cierre que se hará público en el tablón de la parroquia y en su página web, el cual podrá verse alterado por las celebraciones que tengan lugar en el templo parroquial o por otras causas debidamente motivadas. Asimismo, la dirección por cuestiones de seguridad, habida cuenta que el aforo máximo del columbario es de x personas, podrá restringir el acceso al recinto y fijar un período de tiempo máximo de permanencia, durante los períodos de mayor afluencia, de forma que se posibilite el acceso a todas las personas al Columbario”*

i) Celebrar una Eucaristía al año, y en algunas ocasiones especiales, en sufragio por las personas cuyos restos han sido depositados en el Columbario parroquial.

j) Los demás actos que lleven consigo la administración y

gestión ordinaria de un Columbario parroquial.

Artículo 9. Deber de información

Toda actuación de los particulares que incida en la administración del Columbario o en la prestación de servicios en el mismo deberá ser puesta en conocimiento y expresamente autorizada por el párroco o una persona de la junta delegada por él.

Artículo 10. Desarrollo reglamentario

El párroco podrá dictar alguna norma e instrucción para la aplicación del Reglamento y para la administración ordinaria en el caso de que no hubiese algo previsto en dicho Reglamento y siempre y cuando no sea contraria a Derecho y que se realizará por escrito y se comunicarán a los titulares de los derechos de uso, para su conocimiento y se consignará en el Libro de ordenanzas de régimen interno del Columbario, a que se refiere el art. 8 a) de este Reglamento.

Artículo 11. Tarifas por la titularidad del columbario

Las tarifas y precios fijados por la titularidad del Columbario, así como sus posibles incrementos y actualizaciones, deberán contar con el visto bueno del Ordinario del lugar.

El Reglamento propio deberá expresar con detalle: *“El depositante está obligado a abonar las siguientes contraprestaciones: 1.- Por el servicio de depósito y custodia de las cenizas las contraprestaciones son:*

- a) *Por **Columbario familiar** (con capacidad de albergar cuatro o x urnas) la cantidad a abonar es de x euros (más IVA) por cuatro o x urnas depositadas o*

a depositar.

- b) Por **Columbario compartido** (con capacidad de albergar cuatro urnas de familias distintas) la cantidad a abonar es de $x \text{ €}$ (más IVA) por urna depositada
- c) Por el depósito de las cenizas en el **cenizario común**, el importe a satisfacer es de $x \text{ euros}$ (más IVA).

Las tarifas y precios fijados por la titularidad del Columbario, así como sus posibles incrementos y actualizaciones, deberán contar con el visto bueno del Ordinario del lugar y se entenderán como contraprestaciones a la entidad eclesiástica. Esta parroquia dará cuenta de los resultados económicos según indica la Normativa Diocesana”

III. CONCESION DE LUGARES EN EL COLUMBARIO

Artículo 12. Descripción y clases de Columbarios

En los Columbarios parroquiales podrán concederse lugares de sepultura para guardar en pequeñas urnas las cenizas de los fieles difuntos en las hornacinas. La concesión del derecho de uso tendrá una duración de 30 años y no supone enajenación de terreno por parte de la parroquia, ni adquisición de propiedad por parte del adquirente del derecho de uso, sino mero derecho de uso, con el alcance y limitaciones que se indican en este Reglamento. Dicho de otro modo, el depositante adquirirá el uso temporal del nicho sin detrimento de la propiedad por parte de la entidad eclesiástica y así deberá quedar recogido por escrito.

En el Reglamento propio se detallará expresamente:

“El depósito de las cenizas se puede llevar a cabo de las siguientes formas:

1.- En Columbario familiar, con capacidad para albergar 4 o x urnas funerarias de la misma familia, cuyas medidas no excederán los 40 centímetros de ancho, los 40 centímetros de alto y 60 centímetros de fondo (En la Comunidad Valenciana está vigente el Reglamento aprobado por Decreto 39/2005, de 25 de febrero y que fue modificado por Decreto 195/2009, de 30 de octubre). En cada urna deberá constar el nombre de la persona fallecida y no se podrán depositar las cenizas de varias personas en una misma urna; en el exterior, tanto el número del Columbario asignado por la dirección, como sus datos identificativos, en una placa de acero inoxidable cuyas dimensiones se determinarán por la parroquia.

2.- En Columbario compartido que alberga cuatro o x urnas funerarias de diversas personas, con las mismas características del columbario familiar.

3.- En cenizario común.

Se depositarán en el mismo las cenizas de los fallecidos, en los siguientes casos:

- a) Cuando así se solicite voluntariamente por los depositantes o por sus familiares.*
- b) Cuando hayan transcurridos los 30 años de depósito y no se renueve el contrato.”*

Artículo 13. Competencia para otorgar la concesión del columbario

El párroco, como administrador del Columbario parro-

quial, es quien otorga con un criterio objetivo la concesión del derecho del uso del lugar correspondiente del Columbario, previa al otorgamiento del preceptivo título. De la autorización se dejará constancia en la sección de autorizaciones del Libro del Columbario.

Se pondrá expresamente en el Reglamento propio: *“La prestación del servicio de custodia y depósito de cenizas se llevará a cabo en la forma que disponga la Parroquia depositaria. Las cenizas, depositadas en la urna correspondiente, le serán entregadas a la Parroquia con el fin de depositarlas en el Columbario asignado, quedando la llave del mismo bajo la protección de la Parroquia. Habrá de entregarse a la Parroquia los documentos que prueben la identidad del usuario y/ o de los familiares con derecho a enterramiento, conforme se especifique. En concreto, se deberá presentar copia autenticada de los certificados de defunción y de cremación; y se deberá firmar el convenio privado con la parroquia, cuyo modelo tipo se aprueba en este Reglamento y que acompaña a este como Anexo. Los tres documentos serán archivados en el archivo de la parroquia”*

Artículo 14. Titulares de la concesión de uso

Debe expedirse un título acreditativo de la concesión del derecho de uso, en la que se identificará al titular del derecho, pudiendo ser una persona física o jurídica, incluidas las comunidades religiosas. Puede expedirse en favor de varias personas en comunidad romana, indicando la cuota correspondiente a cada comunero. De ser cónyuges, según el Derecho Canónico, serán titulares según las normas determinadas por el régimen económico matrimonial que rijan entre ellos. La posible disposición de los mismos, de ser cón-

yuges los transmitentes, se realizará conforme a las normas del Derecho Civil, además de requerir la autorización del Párroco referida. La concesión deberá ser consignada en el libro-registro correspondiente.

En el caso de pluralidad de titulares, aunque el título del derecho de uso sea único, se podrán expedir copias autorizadas por el párroco para cada uno de los mismos. En todo caso, los titulares de cuotas indivisas sobre lugares en el Columbario responderán solidariamente de todas las obligaciones señaladas en el presente Reglamento.

Artículo 15. Título de la concesión

El otorgamiento del título acreditativo del derecho legitima el derecho de uso en las condiciones que establece el Derecho Canónico por el tiempo determinado en el presente Reglamento. Su titular deberá conservarlo o exhibirlo cuando precise hacer uso de su derecho o a requerimiento del Párroco o persona que legalmente le represente.

Podrán expedirse copia de las credenciales, en caso de pérdida o extravío, previa petición al Párroco, indicando el motivo de la solicitud de copia, de la cual se dejará constancia en el Libro-Registro correspondiente, indicando el número de copia expedida.

Artículo 16. Signos insuficientes de titularidad

No constituyen título suficientemente acreditativo del derecho de uso sobre un lugar en el Columbario ni las inscripciones que puedan figurar sobre ella, ni el hecho de que en dicho lugar se encuentren las cenizas de fieles difuntos que sean familiares del que alega el derecho sobre la misma, ni una credencial extendida por persona o entidad distinta

del Párroco.

Artículo 17. Uso exclusivo

En todo caso, el uso del lugar en el Columbario lo será con carácter exclusivo a su función como depósito de cenizas de los fieles difuntos y procedentes de la correspondiente incineración funeraria conforme a las prescripciones legales en la materia, tanto de orden eclesiástico como civil.

Artículo 18. Signos distintivos en el lugar asignado

El titular del derecho de uso podrá realizar en la placa de la sepultura, a su costa, las inscripciones oportunas, con el respeto a los principios y normas eclesiásticas de aplicación.

Artículo 19. Actuaciones no permitidas

No está permitido colocar floreros, velas o cualquier otro elemento decorativo similar en las fachadas de los columbarios, ni en cualquier otro lugar de su recinto.

Artículo 20. Derecho a la intimidad y a la propia imagen

Con el fin de preservar el derecho a la intimidad y a la propia imagen de los usuarios, no se podrán obtener fotografías, dibujos o pinturas de los Columbarios.

Artículo 21. Cambio de lugar en el columbario

Todo titular de un derecho de uso en un lugar del Columbario estará obligado a cambiar de lugar las urnas funerarias cuando, a juicio del Párroco, resulte necesario por motivo de ampliación o reforma del Columbario. En tal caso se facilitará al interesado otro lugar idóneo, de análogas condiciones al anterior.

Artículo 22. Límite de urnas funerarias

Corresponde al Párroco establecer el límite de urnas funerarias, por cada lugar u hornacina en el Columbario, así como los procedimientos para su depósito o extracción.

Cualquier actuación sobre un lugar en el Columbario, deberá contar con la previa autorización del Párroco.

IV. EXTINCION DEL DERECHO DE USO

Artículo 23. Causas

El derecho de uso que autoriza el título de concesión se extinguirá:

1. Por clausura legítima del Columbario, sin que sus titulares tengan derecho alguno de indemnización por la parroquia facilitándose, en todo caso, la retirada de las urnas funerarias, dentro del plazo que se señale al efecto.
2. Cuando en el caso del art. 21 si el titular no se hace cargo del cambio de lugar al que el mismo se refiere y los restos quedarán en el lugar que se determine por el Párroco.
3. Por renuncia del titular sin derecho a indemnización por los años que le reste de uso.
4. La concesión podrá extinguirse también por incumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - a) Con carácter general, por el reiterado incum-

plimiento de las obligaciones contempladas en este Reglamento.

- b) Con carácter específico por el incumplimiento del titular de la obligación de pago de las tarifas o tasas correspondientes para el mantenimiento y limpieza del columbario por un período superior a tres o x años. Transcurrido dicho plazo se requerirá por carta certificada de pago al titular en el domicilio que conste en el libro registro de Columbarios, con apercibimiento de que transcurridos quince días desde dicho requerimiento quedará extinguido su derecho de uso, con los efectos correspondientes, tanto en cuanto al lugar en el Columbario, como a las urnas funerarias que serán depositadas en lugar adecuado.

5. Por transcurso del plazo estipulado en el acuerdo.

6. Por declaración de ruina de la hornacina o lugar donde estén depositadas las urnas

Art. 24. Procedimiento para la extinción

1. Para la declaración de extinción se deberá instruir expediente, con intervención del titular del derecho de uso, donde se incluirá toda la documentación y cuantas pruebas se precisen al respecto. También se archivarán las notificaciones llevadas a cabo por correo certificado o por burofax.
 - a) En caso de impago de las cuotas de mantenimiento, la citación del titular o beneficiario con domicilio conocido será personal; si se ignorase su identidad o

su domicilio, se hará la citación por medio de anuncio publicado en el tablón de anuncios de la parroquia.

Al citarle personalmente o mediante el anuncio se le concederá un plazo de 30 días naturales para que comparezca y pague las cuotas periódicas adeudadas. El pago de lo adeudado determinará la finalización del expediente y su archivo.

Transcurrido el plazo sin que los interesados paguen lo adeudado, la administración del Columbario acordará extinguido el derecho funerario, notificando el acuerdo por escrito al titular o beneficiario si fuere conocido su domicilio; en caso de no conocerse su domicilio se publicará el acuerdo en el tablón de anuncios del Columbario o de la parroquia por término de un mes.

Transcurrido un mes desde la notificación individual del acuerdo o desde la finalización del periodo de su publicación en el tablón de anuncios del Columbario, la administración del Columbario procederá a su ejecución.

- b) La declaración de ruina de las hornacinas del Columbario podrá ser realizada por la administración del Columbario, previo el oportuno expediente con audiencia del titular o beneficiario interesado.

El expediente se iniciará de oficio o por denuncia, siendo su primer trámite recabar un informe técnico de perito designado por dicha Administración; del informe se dará traslado por treinta días al titular o beneficiario interesado, personalmente o mediante anuncio en el tablón de anuncios del Columbario o de

la parroquia, según fuera o no posible citarle personalmente; dentro de ese plazo de treinta días podrá el interesado formular alegaciones y aportar informes técnicos contradictorios; cumplido ese trámite la Administración acordará lo que estime procedente a la vista de la información técnica obrante en el expediente. Se considerará que las construcciones están en estado de ruina cuando no puedan ser reparadas por medios normales o cuando el coste de la reparación sea superior al cincuenta por ciento del coste estimado a precios actuales para su construcción.

2. Las urnas existentes en hornacinas o cubículos cuyos titulares hayan perdido su derecho de uso por las razones indicadas y que no sean retiradas en el plazo de un mes desde la fecha de notificación al titular de la resolución que declare la extinción del derecho de uso, se trasladarán a un lugar común a la espera de que sean retiradas definitivamente. Pasados tres meses desde la fecha de notificación al titular de la extinción de su derecho de uso, se entenderá que dicho titular considera abandonada legalmente la urna y las cenizas. Desposesión de la cosa que la convierte en *res nullius* y susceptible de ocupación (forma de adquisición de la propiedad) de la urna y las cenizas, quedando autorizada la parroquia a retirar las cenizas de la urna y depositarla en el cinerario.

En el Reglamento propio deberá expresarse con detalle: *“El uso del columbario tendrá una duración de 30 años prorrogables, a contar desde la fecha del depósito de las cenizas, por iguales períodos previo abono de las aportaciones correspondientes.*

El Columbario tendrá característica de “familiar” hasta que venza el contrato de la primera urna depositada. Se renueva la condición de “familiar” con la renovación de cada contrato de urnas originarias depositadas.

El derecho de uso podrá extinguirse por las siguientes causas:

- 1. Por renuncia del titular.*
- 2. Con carácter general por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Reglamento. Así la dirección concederá el plazo de tres meses a los familiares o causahabientes de los familiares fallecidos para que se hagan cargo de las cenizas, procediendo, una vez llegado su vencimiento, a depositarlas en el cenizario común. Si el fallecido se encuentra sin familiares la Parroquia esperará tres meses. Pasados estos se depositarán las cenizas en el cenizario común.*
- 3. Por el transcurso del plazo estipulado en el acuerdo.*

En todo caso se debe instruir expediente según lo indicado en el reglamento”

Artículo 25. Lugares abandonados

En el supuesto de lugares abandonados en el Columbario, respecto a las cuales se desconozcan los titulares o su domicilio actual y en las cuales no se hayan efectuado depósitos en diez años, el Párroco se reserva el derecho de su reivindicación, conservando las cenizas en lugar habilitado al efecto. Estos lugares podrán ser objeto de nueva concesión.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES

Artículo 26. Derechos del titular del derecho de uso

Los titulares de derechos de uso tienen los siguientes derechos:

- a) Ejercer los derechos propios del derecho de uso concedido.
- b) Solicitar la prestación de los servicios propios del Columbario: depósito, extracción, mantenimiento, visitas...
- c) Exigir la adecuada conservación y limpieza del recinto.
- d) Ser informado de cualquier novedad que pueda afectar a su derecho de uso del Columbario, en especial de las ordenanzas de régimen interno aprobado.

Artículo 27. Obligaciones del titular del derecho de uso

Los titulares de derechos de uso tienen las siguientes obligaciones:

- 1) Conservar el título expedido, o bien, notificar a la mayor brevedad posible su extravío o sustracción.
- 2) Abonar las tasas o cuotas correspondientes por la prestación de los servicios que se realicen en el Columbario.
- 3) Abonar una cuota de mantenimiento por cada uno de los depósitos individuales del columbario de x euros anuales (más IVA) desde el mismo momento de la contratación de la cesión de uso, más la suma adicio-

nal de quince euros o x anuales por cada urna que se deposite en el interior del depósito, excepto la primera urna que se entiende incluida en la cuota de mantenimiento.

- 4) Solicitar autorización al párroco de cualquier traslado o alteración sobre los restos depositados.
- 5) Proceder al traslado de las cenizas en el caso de variación del lugar asignado, en el caso establecido en el art. 21.
- 6) Solicitar autorización al párroco para realizar cualquier tipo alteración de la titularidad, o acto de disposición que afecte al lugar en el Columbario concedido.
- 7) Comunicar el cambio de domicilio a efectos de comunicaciones.

VI. TRANSMISIONES

Artículo 28. Transmisiones mortis causa

El derecho de uso de lugares en el Columbario podrá transmitirse por herencia, acreditándose la muerte del titular por certificación del Registro Civil, por quienes tienen la condición de sus herederos, debidamente acreditada con el testamento, declaración de fallecimiento o certificado sucesorio europeo del causante y certificación del Registro General de Actos de Última Voluntad, que acredite que es el último otorgado. El heredero deberá solicitar expresamente el cambio de titularidad, que deberá ser autorizada por el Párroco, previo abono de la correspondiente tasa por cambio de nombre.

En defecto de herederos, el derecho de uso prescri-

birá a los tres años, de la fecha de la última urna funeraria depositada.

Artículo 29. Transmisiones inter vivos

No habrá transacción de ninguna clase, compraventa, donación, permuta, alquiler de sepulturas o lugares en el columbario, sin licencia del párroco, que solo la otorgará si concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas. En este caso se dará cuenta al Ordinario.

VII. DERECHOS Y TASAS

Artículo 30. Conceptos minutables

Se devengarán derechos y tasas, que deberán contar con el visto bueno del Ordinario del lugar, por los siguientes conceptos:

- a) La concesión del derecho de uso del lugar en el Columbario.
- b) La expedición de credenciales y cualquier alteración en el título.
- c) Otros servicios.

Artículo 31. Obligado al pago

Está obligada al pago de los derechos o tasas, la persona física o jurídica que solicita la concesión o la prestación de un servicio concreto. No es obligación del administrador del Columbario, sino del titular, el pago de todos los gastos y derechos debidos por depósito o traslado de cenizas. El pago se realizará en moneda de curso legal, expresando los medios de pago, expidiéndose la correspondiente factura,

que se asentará en el apunte de ingresos del Libro de Contabilidad del Columbario.

Artículo 32. Beneficio de pobreza

Las personas estimadas como pobres con domicilio en la demarcación parroquial que, a juicio del párroco, no puedan abonar las tasas establecidas, estarán exentas de las mismas. En este caso los gastos correspondientes los abonará la cáritas parroquial.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS

Artículo 33. Cláusula de protección de datos

En el reglamento parroquial debe ponerse: *“La parroquia manifiesta expresamente cumplir con la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Cuando se firme el convenio privado del titular del uso con la parroquia firmará también la hoja correspondiente de la protección de datos”*

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Las concesiones otorgadas con anterioridad a la vigencia de este Reglamento, se regirán por el mismo, en cuanto sea aplicable en virtud del título precedente concedido. En todo caso deben respetarse los posibles derechos adquiridos con anterioridad a este decreto de los titulares del derecho de uso de los columbarios.

Segunda

El Párroco deberá actualizar los libros-registros.

X DISPOSICION FINAL ÚNICA

Ninguna parroquia o iglesia u otra persona jurídica canónica pública en la Diócesis de Valencia dispondrá de un Columbario en sus dependencias sin la expresa autorización por escrito del Ordinario del lugar (los actos de administración extraordinaria requieren licencia del Ordinario del lugar e instalar un Columbario en la parroquia lo es). Si a pesar de eso, alguna parroquia dispusiese de un Columbario sin dicha autorización, deberá recabarla para subsanar esa situación, en el plazo de seis meses desde la fecha en que entre en vigor este decreto.

Si la gestión del Columbario que se instaló sin autorización del Ordinario del lugar se cedió a una empresa su gestión, se debe presentar el contrato que se suscribió con esa empresa para su revisión oportuna por los servicios jurídicos del Arzobispado.

Este Reglamento-marco será adoptado por todos los Columbarios de las personas jurídicas canónicas públicas de la Diócesis que gestionen ellos mismos el Columbario. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este decreto, las Parroquias que ya tuviesen columbario autorizado y en funcionamiento, someterán al Ordinario del lugar su nuevo Reglamento, ajustado al presente reglamento-marco, con el fin de que sea aprobado por el mismo.

Este Reglamento-marco podrá ser modificado por el Obispo diocesano cuando las circunstancias posteriores así lo requieran. Efectuada su modificación, será comunicada a los usuarios del Columbario en el domicilio indicado en el libro de columbarios, mientras no notifiquen fehacientemente un domicilio nuevo, surtiendo efecto tal comunicación incluso

aunque no se encontraren en el mismo o lo hayan abandonado sin notificación. En caso de no estar conformes los titulares con la nueva regulación podrán retirar las cenizas del mismo. Pasados quince días desde la notificación sin hacer ninguna manifestación, se entenderán que aceptan el nuevo reglamento.

Valencia, 11 de junio de 2021, Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús.

† Antonio, Cardenal Cañizares Llovera
Arzobispo de Valencia

Por mandato de S.E.R.
José Francisco Castelló Colomer
Canciller-Secretario

ANEXO**Modelo convenio privado del titular del derecho de uso con la parroquia.**

En _____, a ____ de _____ de 202x

REUNIDOS

De un lado, la Parroquia (*indicar nombre de la parroquia*) con NIF...., en adelante la depositaria, en cuya representación actúa D. (*nombre del párroco titular*), como Párroco o Administrador Parroquial de la misma, según se acredita a través de nombramiento otorgado al efecto por el Sr. Obispo con fecha (*indicar fecha de nombramiento como párroco*), con DNI....., mayor de edad, con domicilio en (*ciudad*), Calle.....,

Y de otro, D _____, mayor de edad, con DNI _____ con domicilio en (*ciudad*) Calle _____, nº ____ en adelante, el depositante,

Ambas partes tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente acuerdo, y a tal fin

EXPONEN Y CONVIENEN

Que interesando a D. _____ con DNI _____ el depósito de las cenizas correspondientes a D/Da _____

con DNI _____ en el Columbario, sito en la crip-

ta o x de la Parroquia de x, y a ésta el mentado depósito, formalizan el presente acuerdo de depósito y custodia de las cenizas que habrá de regirse por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La Parroquia (*nombre de la parroquia*) es titular en pleno derecho de un Columbario con las siguientes características:

A/ Columbario familiar (según aparece en el artículo x del Reglamento)

Nicho: _____

Número: _____

destinado a la custodia y depósito de las cenizas de D./Da

_____ que cumple los requisitos exigidos por la legislación canónica y civil.

B/ Columbario compartido (según aparece en el artículo x del Reglamento)

Nicho: _____

Número: _____

destinado a la custodia y depósito de las cenizas de D./Da

_____ con DNI _____ que cumple los requisitos exigidos por la legislación canónica y civil.

C/ Cinerario común, según aparece en el artículo x del Reglamento, donde se depositan las cenizas de D./Da _____ con DNI _____

SEGUNDA: El depositante solicita de la Parroquia, y ésta

accede, la cesión del derecho de uso del Columbario indicado en el apartado anterior por un plazo inicial de 30 años, a contar desde la fecha de depósito de las cenizas, renovable por períodos de 30 años.; o en su caso la cesión indefinida del depósito en el cinerario.

TERCERA: El depositante, de acuerdo al art. x del Reglamento entrega en este acto a la depositaria la cantidad de:

- Por el depósito de un Columbario Familiar, la cantidad de (*cantidad a determinar*)
- Por el depósito de una urna en un Columbario Compartido, la cantidad de (*cantidad a determinar*).
- Por el depósito de cenizas en el Cinerario Común, la cantidad de (*cantidad a determinar*).

A todas las cantidades anteriores se les sumará el IVA.

CUARTA: La depositaria como titular del Columbario se reserva la facultad de celebrar en el recinto los cultos que estime pertinentes, respetándolo, así expresamente, el depositante por sí y sus herederos y renunciando en este acto a cualquier reclamación con ocasión de tales actos propios del culto y de la vida parroquial.

QUINTA: La depositaria se obliga a la administración y conservación del columbario en condiciones dignas.

SEXTA: Los derechos y obligaciones recogidos en el Reglamento, que ambas partes declaran conocer y aceptar, se regirán por lo aquí pactado, el Reglamento indicado y las normas que el Obispado vaya disponiendo.

SÉPTIMA: Los datos por Ud. facilitados serán tratados por **LA PARROQUIA**, en calidad de responsable de tratamiento,

con la finalidad de llevar la gestión administrativa de concesión de derecho de uso de los lugares destinados a la inhumación de cenizas dentro del Columbario y la gestión contable de pagos por el mantenimiento de los espacios funerarios, en lugar sagrado, de acuerdo con las prescripciones canónico-litúrgicas.

El tratamiento de los datos personales es necesario para la formalización y ejecución de la concesión del derecho de uso del lugar en el Columbario.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En todo caso, los datos podrán ser conservados con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a otros órganos competentes de la Administración pública, entidades bancarias por la domiciliación de pagos, a servicios funerarios, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión o, en su caso, oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en: Archidiócesis-LOPD (Registro de Entrada de la Secretaría General del Arzobispado, Calle Palau, 2 46003-Valencia), deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación

y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@archivalencia.es.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

OCTAVA: Las partes intervinientes acuerdan libre y voluntariamente someter preferentemente todo litigio, discrepancia o cuestión relacionadas con la aplicación, ejecución o interpretación del presente acuerdo al Tribunal Eclesiástico Diocesano y al arbitraje del Obispado, sin perjuicio del derecho que tenga cada uno de acudir a la jurisdicción correspondiente si lo estima conveniente.

Y, en prueba de conformidad, las partes otorgan y firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha que obran en el encabezamiento.

Párroco (*indicar la parroquia*)

Depositante

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

I

SAGRADA ORDENACIÓN DE PRESBITEROS

El sábado 19 de junio de 2021, a las 11.00 horas, en la Santa Iglesia Catedral de Valencia, el Emmo. y Rvdmo. Sr. D. Antonio Cañizares Llovera, Cardenal Arzobispo de Valencia, confirió la sagrada Ordenación de Presbítero a:

Eloy COSTA PEDRÓS

Francisco MAGAÑA SERRANO, CVMD

Manuel Jesús MONTEAGUDO SILLERO

Santiago PIÑEIRO MOLLÁ

José María SAORÍN SERNA

Catalin Lucian TANTAN

Y el domingo 20 de junio de 2021, a las 11.00 horas, en la Santa Iglesia Catedral de Valencia, el Emmo. y Rvdmo. Sr. D. Antonio Cañizares Llovera, Cardenal Arzobispo de Valencia, confirió la sagrada Ordenación de Presbítero a:

Lucas BLANES BENIMELI

Carlos CAMALLONGA BORREGUERO

José FORNER EXPÓSITO

Sergio PELARDA CAURÍN

Vicente Miguel PLANELLS JARMOLICH

Valencia, a 21 de junio de 2021.

El Canciller-Secretario
José Francisco Castelló Colomer

II

NOMBRAMIENTOS ECLESIASTICOS

ALBERO ALABORT, Rvdo. D. Gonzalo. Es nombrado *Párroco de Santos Juanes de Valencia*, y cesa de *Párroco “in solidum” de la misma*, el 28 de junio de 2021.

AMORES BLASCO, Rvdo. D. José María. Es nombrado *Párroco de Ave María y San José de Valencia-Benimámet*, y cesa de *Párroco de Nuestra Señora de los Ángeles de Silla y de Santa Bárbara de Beniparrell*, el 28 de junio de 2021.

BALLESTER CARDONA, Rvdo. D. Juan Alberto. Es nombrado, además de lo que tiene, *Administrador Parroquial de San Francisco de Paula de Ráfol de Almunia, Santa Ana de Sanet y Negrals, San Andrés Apóstol de Benimeli, San Sebastián Mártir de Sagra y San Luis Bertrán de Tormos*, y cesa de *Capellán de la Universidad Católica de Valencia*, el 28 de junio de 2021.

BANZABA LOUAMBA, Rvdo. D. Raphael. Es nombrado *Adscrito a San Juan Bautista de Llanera de Ranes, Nuestra Señora de los Ángeles de Torrella y de San Antonio Abad de Cerdá*, y cesa de *Adscrito a San Antonio Abad de Canals*, el 14 de junio de 2021.

BELTRÁN MELLADO, Rvdo. D. Pablo. Es nombrado *Párroco de San Rafael de Ontinyent*, y cesa de *Vicario Parroquial de*

Santa Rosa de Alcoi, Asunción de Nuestra Señora de *Penáguila*, San Vicente Ferrer de *Alcoleja* y San Miguel Arcángel de *Benifallim*, el 28 de junio de 2021.

BLANES BENIMELI, Rvdo. D. Lucas (neosacerdote). Es nombrado *Vicario Parroquial* de *San Jaime Apóstol* de *Moncada*, el 28 de junio de 2021.

CAMALLONGA BORREGUERO, Rvdo. D. Carlos (neosacerdote). Es nombrado *Párroco* de Nuestra Señora de los Ángeles de *Tuéjar*, Purísima Concepción de *Benagéber*, Nuestra Señora de los Ángeles de *Chelva* y Purísima Concepción de *Calles*, el 28 de junio de 2021.

CARAVANTES TORMO, Rvdo. D. José Vicente. Es nombrado, además de lo que tiene, *Administrador Parroquial* de Santa María Magdalena de *Valencia-Benifaraig*, el 28 de junio de 2021.

CARBONELL MATARREDONA, Rvdo. D. Santiago. *Pasa a ampliación de estudios en Roma*, y cesa de *Vicario Parroquial* de Nuestra Señora de la Asunción de *Alboraya*, el 28 de junio de 2021.

CARDONA PUIG, Rvdo. D. Vicente. Es nombrado *Adscrito* a Santa Cruz de *Llombai*, y cesa de *Párroco* de *San Cristóbal Mártir* de *Picassent*, el 28 de junio de 2021.

CAROT CONDE, Rvdo. D. Miguel. Es nombrado, además de lo que tiene, *Vicario Parroquial* de *El Salvador* y *Nuestra Señora de la Salette* de *Aldaia*, el 28 de junio de 2021.

CASTELLÓ COLOMER, Ilmo. D. José Francisco. *Se renueva su nombramiento como Canciller-Secretario General del Arzobispado* por cinco años, el 29 de junio de 2021.

CASTELLS TARAZONA, Rvdo. D. Cristóbal. Es nombrado *Párroco* de *San Pedro Apóstol* de *Sueca*, de Nuestra Señora del Ro-

sario de *Sueca-Els Marenys*, y de *Capellán* del Hogar-Residencia de Ancianos “Sagrado Corazón” de las *Hermanitas de Ancianos Desamparados* de *Sueca*, y cesa de Párroco de Natividad de Nuestra Señora de Turís, el 28 de junio de 2021.

CIVERA ROCHER, Rvdo. D. Joaquín. Es nombrado *Párroco* de Nuestra Señora de Montserrat de *Picanya*, y cesa de *Párroco* de Sagrada Cena de *Polinyá de Xúquer* y San Pedro Apóstol de *Albalat de la Ribera*, el 28 de junio de 2021.

COSTA PEDRÓS, Rvdo. D. Eloy (neosacerdote). Es nombrado *Párroco* de San Juan Bautista de *Adzaneta de Albaida*, Nuestra Señora de Loreto de *Bufali* y San Miguel Arcángel de *Carrícola*, el 28 de junio de 2021.

DIEGO MORELL, Rvdo. D. José. Es nombrado *Párroco* de San Honorato Arzobispo de Arlés de *Vinalesa*, y cesa de *Párroco* de Santos Juanes de *Estivella*, Inmaculada Concepción de *Albalat dels Tarongers*, Nuestra Señora de los Ángeles de *Torres Torres* y Purísima Concepción de *Segart*, el 28 de junio de 2021.

DOMÉNECH BARDISA, M.I. D. José Luis. Es nombrado *Vicerrector del Seminario Mayor de la Archidiócesis*, y cesa de *Rec-tor del Seminario Menor* y de *Párroco “in solidum”* de San Francisco de Asís de *La Granja de la Costera*, el 28 de junio de 2021.

ENGUÍDANOS GARCÍA, Rvdo. D. Jorge. Es nombrado *Pá-rroco* de San Miguel Arcángel de *Simat de la Valldigna*, el 28 de junio de 2021.

ESTEVE TOMÁS, Rvdo. D. Emilio. Es nombrado *Adscrito* a Nuestra Señora de los Dolores de *Genovés*, y cesa de *Párroco* de San Miguel Arcángel de *Simat de la Valldigna*, el 28 de junio de 2021.

FACÍUS REDÓN, Rvdo. D. Jorge Nicolás. Es nombrado *Ads-*

crito a Nuestra Señora de la Asunción de *Montesa* y San Bartolomé Apóstol de *Vallada*, y cesa de *Párroco* de Santa María Magdalena de *Valencia-Benifaraig*, el 28 de junio de 2021.

FERRÁNDIZ PASCUAL, Rvdo. D. Diego Vicente. Es nombrado *Párroco* de San Juan Bautista de *Muro de Alcoy*, San Cayetano de *Famorca*, Espíritu Santo de *Facheca*, Purísima Concepción de *Vall d'Alcalá-Alcalá de la Jovada*, Nuestra Señora del Rosario de *Benillup*, San Bartolomé Apóstol de *Almudaina*, San Francisco de Asís de *Margarida*, San José de *Catamarruch*, Santa Ana de *Benimarfull*, San Joaquín de *Cetla de Núñez* y Asunción de Nuestra Señora de *Planes*, y cesa de *Párroco* de *San Pedro Apóstol* de *Sueca*, de Nuestra Señora del Rosario de *Sueca-Els Marenys*, y de *Capellán* del Hogar-Residencia de Ancianos “Sagrado Corazón” de las *Hermanitas de Ancianos Desamparados* de *Sueca*, el 28 de junio de 2021.

FERRANDO DOMINGO, Rvdo. D. Francisco Javier. Cesa de *Párroco* de *San José* de *Carlet*, el 28 de junio de 2021.

FERRER TAPIA, Rvdo. D. Francisco de Paula. Es nombrado *Párroco* de Santa Catalina de *Vilamarxant*, y cesa de *Formador del Seminario Mayor* de la *Archidiócesis*, el 28 de junio de 2021.

FORNER EXPÓSITO, Rvdo. D. José (neosacerdote). Es nombrado *Vicario Parroquial* de San Pedro y San Pablo de *Ademuz*, San Joaquín y Santa Bárbara de *Arroyo Cerezo*, Santísima Trinidad de *Casas Altas*, El Salvador de *Casas Bajas*, Nuestra Señora de los Ángeles de *Castielfabib*, Santa Bárbara de *Mas del Olmo*, San Antonio de Padua de *Negrón*, San Miguel Arcángel de *Puebla de San Miguel*, San Marcos de *Los Santos*, Inmaculada Concepción de *Sesga*, Santa Ana de *Torre Alta*, Santa Marina de *Torre Baja* y Nuestra Señora de los Ángeles de *Vallanca*, el 28 de junio de 2021.

FRANCÉS MOROTE, Rvdo. D. Daniel. Es nombrado *Formador del Seminario Menor de la Archidiócesis*, y cesa de *Vicario Parroquial* de Asunción de Nuestra Señora de *Ribarroja del Turia*, el 28 de junio de 2021.

FURIÓ ALCOVER, Rvdo. D. Francisco José. Es nombrado, además de lo que tiene, *Párroco* de *El Salvador y Nuestra Señora de la Salette* de *Aldaia*, el 28 de junio de 2021.

GABALDÓ SANCHO, Rvdo. D. Onofre. *Pasa a ampliación de estudios en Roma*, y cesa de *Párroco* de Nuestra Señora de los Ángeles de *Tuéjar*, Purísima Concepción de *Benagéber*, Nuestra Señora de los Ángeles de *Chelva*, Purísima Concepción de *Calles* y de *Arcipreste del arciprestazgo n° 19 "San Antonio Abad"*, el 28 de junio de 2021.

GIL GIMENO, M.I. D. Joaquín Ángel. *Se renueva su nombramiento como Vicecanciller del Arzobispado* por cinco años, el 29 de junio de 2021.

GIMÉNEZ PEDRAZ, Rvdo. D. Alberto Rafael. Es nombrado *Párroco* de Santos Vicentes de *Corbera*, San Antonio Abad de *Favara* y La Purísima Concepción de *Llaurí*, y cesa de *Vicario Parroquial* de San Pedro y San Pablo de *Ademuz*, San Joaquín y Santa Bárbara de *Arroyo Cerezo*, Santísima Trinidad de *Casas Altas*, El Salvador de *Casas Bajas*, Nuestra Señora de los Ángeles de *Castiefabib*, Santa Bárbara de *Mas del Olmo*, San Antonio de Padua de *Negrón*, San Miguel Arcángel de *Puebla de San Miguel*, San Marcos de *Los Santos*, Inmaculada Concepción de *Sesga*, Santa Ana de *Torre Alta*, Santa Marina de *Torre Baja* y Nuestra Señora de los Ángeles de *Vallanca*, el 28 de junio de 2021.

GÓMEZ VIVIESCAS, Rvdo. D. Miguel Ángel. Es nombrado *Capellán* de la comunidad de *Hermanas de la Caridad de Santa*

Ana de la Casa de Salud del Inmaculado Corazón de María y de Capellán, a tiempo completo, en el Hospital Casa de Salud de Valencia, y cesa de Adscrito a San Juan y San Vicente de Valencia y de Capellán del Hospital Clínico Universitario de Valencia, el 28 de junio de 2021.

GOZÁLVEZ MARTÍNEZ, Rvdo. D. Vicente. Es nombrado *Capellán de las religiosas Carmelitas Descalzas del Monasterio de la Sagrada Familia de Puçol, y cesa de Párroco de Santa Marta de Puçol, el 28 de junio de 2021.*

LLAMEDO GONZÁLEZ, Rvdo. D. Juan José. Es nombrado *Párroco de Nuestra Señora de la Esperanza de Valencia-Benicalap, y cesa de Párroco de Santa Catalina de Vilamarxant, el 28 de junio de 2021.*

LLORENS VIDAL, Rvdo. D. Francisco de Borja. Es nombrado *Asesor del Sr. Arzobispo y del Vicario General-Moderador de la Curia para las campañas diocesanas que se le pidan, también Párroco de Natividad de Nuestra Señora de Turís, y cesa de ampliación de estudios en Roma, el 28 de junio de 2021.*

MÁRQUEZ SOLER, Rvdo. D. Antonio. Es nombrado *Párroco de Asunción de Nuestra Señora y de San José de Carlet, y cesa de Administrador Parroquial de Asunción de Nuestra Señora de Carlet, el 28 de junio de 2021.*

MATEU MARTORELL, Rvdo. D. Miguel. Es nombrado *Párroco de Nuestra Señora de Albuixech de Albuixech y de San Benito Abad de Valencia-Mauella, y cesa de Párroco de Purísima Concepción de Gestalgar, San Juan Bautista de Bugarra, Purísima Concepción de Pedralba, también de Capellán en el Hospital de Liria, el 28 de junio de 2021.*

MERA LÓPEZ, Rvdo. D. José. Es nombrado *Adscrito a Santa*

María del Mar de Valencia, y cesa de *Párroco de San Mauro Mártir de Valencia*, el 28 de junio de 2021.

MONTEAGUDO SILLERO, Rvdo. D. Manuel Jesús (neosacerdote). Es nombrado *Vicario Parroquial de La Anunciación de Nuestra Señora*, y de *El Salvador y Nuestra Señora de la Salette de Aldaia*, el 28 de junio de 2021.

MORET GARCÍA, Rvdo. D. Guillermo. Es nombrado *Párroco de Asunción de Nuestra Señora de Andilla*, San Antonio Abad de *Alcublas* y Purísima Concepción de *Osset*, y cesa de estar al *servicio en misiones*, el 28 de junio de 2021.

PABÓN GUILLÉN, Rvdo. D. Carlos Javier. Es nombrado *Párroco de San Mauro Mártir de Valencia*, y cesa de *Vicario Parroquial de Santos Juanes de Cullera*, el 28 de junio de 2021.

PELARDA CAURÍN, Rvdo. D. Sergio (neosacerdote). Es nombrado *Formador del Seminario Menor de la Archidiócesis*, el 28 de junio de 2021.

PIÑEIRO MOLLÁ, Rvdo. D. Santiago (neosacerdote). Es nombrado *Vicario Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Alboraya*, el 28 de junio de 2021.

PLANELLS JARMOLICH, Rvdo. D. Vicente Miguel (neosacerdote). Es nombrado *Párroco de Santos Juanes de Estivella*, Inmaculada Concepción de *Albat dels Tarongers*, Nuestra Señora de los Ángeles de *Torres Torres* y Purísima Concepción de *Segart*, el 28 de junio de 2021.

POLO GUMBAU, Rvdo. D. Antonio Ramón. Es nombrado *Párroco de Santa Marta de Puçol*, y cesa de *Párroco de San Honorato Arzobispo de Arlés de Vinalesa*, el 28 de junio de 2021.

PUCHE PALAO, Rvdo. D. Pedro. Es nombrado *Párroco de*

Cristo Rey y de Santa Ana de Gandia, y cesa de Párroco de Santa Bárbara Virgen y Mártir de Rocafort, el 28 de junio de 2021.

RAMÍREZ ALBA, Rvdo. D. David. Es nombrado *Vicario Parroquial de Santos Juanes de Cullera, y cesa de Formador del Seminario Menor de la Archidiócesis, el 28 de junio de 2021.*

SAIZ ZAMORANO, Rvdo. D. Enrique. Cesa de *Párroco de Asunción de Nuestra Señora de Andilla, San Antonio Abad de Alcublas y Purísima Concepción de Osset, y sigue como Párroco de Santa Bárbara Virgen y Mártir de Casinos, el 28 de junio de 2021.*

SANTAMARÍA SERRAT, Rvdo. D. José. Es nombrado *Adscrito a San Bartolomé Apóstol de Xàbia y Capellán de la Casa Diocesana de Espiritualidad de Xàbia, y cesa de Párroco de Cristo Rey y de Santa Ana de Gandia, también de Arcipreste del arciprestazgo nº 34 “San Francesc de Borja”, el 28 de junio de 2021.*

SAORÍN SERNA, Rvdo. D. José María (neosacerdote). Es nombrado *Vicario Parroquial de Asunción de Nuestra Señora de Ribarroja del Turia, el 28 de junio de 2021.*

SORIANO MARTÍNEZ, Ilmo. D. Pablo. Es nombrado *Rector del Seminario Menor de la Archidiócesis y Párroco “in solidum” de San Francisco de Asís de La Granja de la Costera, y cesa de Vicerrector del Seminario Menor de la Archidiócesis, el 28 de junio de 2021.*

TANTAN, Rvdo. D. Catalín Lucian (neosacerdote). Es nombrado *Vicario Parroquial de Asunción de Nuestra Señora, y de San José de Carlet, el 28 de junio de 2021.*

TOMÁS PÉREZ, Rvdo. D. Juan Pablo. Es nombrado *Párroco de San Cristóbal Mártir de Picassent, y cesa de Párroco de San Rafael de Ontinyent, el 28 de junio de 2021.*

ÚBEDA BOTELLA, Rvdo. D. Emilio Salvador. Es nombrado, además de lo que tiene, *Administrador Parroquial* de San Juan Bautista de *Llanera de Ranes*, Nuestra Señora de los Ángeles de *Torrella* y de San Antonio Abad de *Cerdá*, el 14 de junio de 2021.

VALERO RUIZ, Rvdo. D. José Manuel. Es nombrado *Vicario Parroquial* de *Asunción de Nuestra Señora* de *Pego*, San Vicente Ferrer de *Adsubia* y San Bernardo Abad de *Forna*, y cesa de *Párroco* de San Francisco de Paula de *Ráfol de Almunia*, Santa Ana de *Sanet y Negrals*, San Andrés Apóstol de *Benimeli*, San Luis Bertrán de *Tormos* y San Sebastián Mártir de *Sagra*, el 28 de junio de 2021.

VELÁSQUEZ DÍAZ, Rvdo. D. Milton Hernán. Es nombrado *Párroco* de *Nuestra Señora de los Ángeles* de *Silla* y de Santa Bárbara de *Beniparrell*, y cesa de *Párroco* de Santos Vicentes de *Corbera* y de *Administrador Parroquial* de San Antonio Abad de *Favara* y La Purísima Concepción de *Llaurí*, el 28 de junio de 2021.

VICEDO VAÑÓ, Rvdo. D. Vicente. Cesa de *Párroco* “*in solidum*” de *Santos Juanes* de *Valencia*, el 28 de junio de 2021.

III

DEFUNCIONES

El Rvdo. D. Amador Navarrete Hernández, falleció el 29 de junio de 2021.

IV ASOCIACIONES

- El Obispo Auxiliar Mons. Arturo Ros Murgadas ha confirmado a D. Domingo Mengual Nicolás, *Presidente* de la “*Hermandad del Santo Silencio y Vera Cruz*” de *Valencia-Cabanyal*, en fecha 8 de junio de 2021.
- El Sr. Arzobispo ha aprobado los nuevos Estatutos de la “*Hermandad del Santo Silencio y Vera Cruz*” de *Valencia-Cabanyal*, en fecha 9 de junio de 2021.
- El Obispo Auxiliar Mons. Arturo Ros Murgadas ha confirmado a D. Joaquín Reig Capilla, *Presidente* de la “*Hermandad del Santísimo Cristo de los Afligidos*” de *Valencia-Canyamelar*, en fecha 14 de junio de 2021.
- El Sr. Arzobispo ha designado nuevamente, por el periodo de dos años, a Dña. Elvira Esteban Pulla, como *Comisaria o Presidenta* de la *gestora de ANFE-Valencia*, en fecha 17 de junio de 2021.
- El Sr. Arzobispo ha aprobado los nuevos Estatutos de la “*Cofradía de la Verónica*” de *Ondara* (Alicante), en fecha 17 de junio de 2021.
- El Obispo Auxiliar Mons. Arturo Ros Murgadas ha confirmado a D^a. Carmen Madrid Sánchez, *Presidenta* de la “*Cofradía de la Verónica*” de *Ondara* (Alicante), en fecha 17 de junio de 2021.

V**CONSEJO DIOCESANO DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

Autorizaciones:

- *Parroquia San Leandro de Valencia*: Compra bajo C/ Polo y Peyrolón, nº 34 y Ciudad de Mula, nº 12, de Valencia.
- *Parroquia Nuestra Señora de la Merced de Algar de Palancia*: Venta de terreno al Ayuntamiento.
- *Parroquia Nuestra Señora del Carmen de L’Eliana*: Venta apartamento, sito en la Urbanización de Mareny Blau (Sueca), edificio la Barcarola, piso 2º, puerta 14.
- *Iglesia del Temple de Valencia*: Actuaciones urgentes y Plan Director.

Presentación de Cuentas:

- *Residencia de Ancianos “El Amparo” de Quart de Poblet*: Cuentas ejercicio 2020 y Plan de Actuación 2021.
- *Fundación Natalia Mendiola de Valencia*: Cuentas ejercicio 2020.

VICARÍA JUDICIAL

TURNO Nº 1

MARÍA DEL CARMEN PARREÑO BAS, NOTARIO-ACTUARIO DE LA CURIA DE JUSTICIA DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA, CON EL VISTO BUENO DEL VICARIO JUDICIAL ILMO. RVDO. D. JORGE GARCÍA MONTAGUD,

DOY FE Y TESTIMONIO de las sentencias de nulidad de matrimonio que son firmes y ejecutorias en Derecho:

Causa Nul. nº 08/20: “N - N”. El matrimonio se había celebrado en la Parroquia de San Antonio Abad de Alginet, de la Archidiócesis de Valencia, el día 28 de mayo de 1994. Con fecha 10 de mayo de 2021 el Tribunal Eclesiástico de Valencia dictó Sentencia firme declaratoria de la nulidad de matrimonio. Con cláusula.

Causa Nul. nº 119/19: “N - N”. El matrimonio se había celebrado en la Parroquia de San Nicolás de Bari del Grao de Gandía, de la Archidiócesis de Valencia, el día 10 de junio de 2006. Con fecha 17 de mayo de 2021 el Tribunal Eclesiástico de Valencia dictó Sentencia firme declaratoria de la nulidad de matrimonio.

Causa Nul. nº 79/19: “N - N”. El matrimonio se había celebrado en la Parroquia de Santo Tomás Apóstol y San Felipe Neri de Valencia, de la Archidiócesis de Valencia, el día 8 de junio de 2002. Con fecha 29 de marzo de 2021 el Tribunal Eclesiástico de Valencia dictó Sentencia firme declaratoria de la nulidad de matrimonio.

Según así resulta y es de ver en los autos de referencia, a los cuales me remito.

Valencia, a 30 de junio de 2021

Vº Bº

EL JUEZ ECLESIAÍSTICO

Jorge García Montagud

LA NOTARIO-ACTUARIO

Mª del Carmen Parreño Bas

TURNO Nº 4

KELLY MARTÍN NEGRILLO, NOTARIO-ACTUARIO DE LA CURIA DE JUSTICIA DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA, CON EL VISTO BUENO DEL VICARIO JUDICIAL ADJUNTO ILMO. RVDO. D. VICENTE JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ,

DOY FE Y TESTIMONIO de las sentencias de nulidad de matrimonio que son firmes y ejecutorias en Derecho:

Causa Nul. nº 113/19: “N - N”. El matrimonio se había celebrado en la Parroquia de San Juan y San Vicente, de la Archidiócesis de Valencia, el día 14 de diciembre de 1996. Con fecha 17 de marzo de 2021 fue dictada sentencia definitiva declaratoria de la nulidad de matrimonio, por el Tribunal Eclesiástico de Valencia, con cláusula prohibitiva.

Causa Nul. nº 105/19: “N - N”. El matrimonio se había cele-

brado en la Basílica de Nuestra Señora de los Desamparados, de la Archidiócesis de Valencia, el día 16 de julio de 1993. Con fecha 6 de abril de 2021 fue dictada sentencia definitiva declaratoria de la nulidad de matrimonio, por el Tribunal Eclesiástico de Valencia.

Según así resulta y es de ver en los autos de referencia, a los cuales me remito.

Valencia, a 4 de junio de 2021

Vº Bº
EL JUEZ ECLESIASTICO
Vicente J. González Martínez

LA NOTARIO-ACTUARIO
Kelly Martín Negrillo

TURNO Nº 5

MARÍA DEL CARMEN PARREÑO BAS, NOTARIO-ACTUARIO DE LA CURIA DE JUSTICIA DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA, CON EL VISTO BUENO DEL VICARIO JUDICIAL ADJUNTO ILMO. RVDO. D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SOTO,

DOY FE Y TESTIMONIO de las sentencias de nulidad de matrimonio que son firmes y ejecutorias en Derecho:

Causa Nul. nº 35/20: “N - N”. El matrimonio se había celebrado en la Parroquia de San Pedro Apóstol de El Palomar, de la Archidiócesis de Valencia, el día 14 de mayo de 2005. Con fecha

26 de abril de 2021 el Tribunal Eclesiástico de Valencia dictó Sentencia firme declaratoria de la nulidad de matrimonio. Con cláusula prohibitiva.

Causa Nul. nº 63/20: “N - N”. El matrimonio se había celebrado en la Parroquia de San Vicente Ferrer de Alcoleja, de la Archidiócesis de Valencia, el día 20 de mayo de 2017. Con fecha 10 de mayo de 2021 el Tribunal Eclesiástico de Valencia dictó Sentencia firme declaratoria de la nulidad de matrimonio. Con cláusula prohibitiva.

Causa Nul. nº 11/20: “N - N”. El matrimonio se había celebrado en la Parroquia de San Roque, de la Archidiócesis de Sevilla, el día 17 de marzo de 2000. Con fecha 17 de mayo de 2021 el Tribunal Eclesiástico de Valencia dictó Sentencia firme declaratoria de la nulidad de matrimonio. Con cláusula prohibitiva.

Causa Nul. nº 51/20: “N - N”. El matrimonio se había celebrado en la Parroquia Beato Francisco Pinazo de Valencia, de la Archidiócesis de Valencia, el día 9 de marzo de 2002. Con fecha 24 de mayo de 2021 el Tribunal Eclesiástico de Valencia dictó Sentencia firme declaratoria de la nulidad de matrimonio. Con cláusula prohibitiva.

Según así resulta y es de ver en los autos de referencia, a los cuales me remito.

Valencia, a 30 de junio de 2021

Vº Bº

EL JUEZ ECLESIASTICO

Francisco Javier Sánchez Soto

LA NOTARIO-ACTUARIO

Mª del Carmen Parreño Bas

INFORMACIÓN

ACTIVIDAD PASTORAL

SEÑOR CARDENAL ARZOBISPO DON ANTONIO CAÑIZARES LLOVERA

JUNIO

Martes 1.- Recibe audiencias en el Arzobispado. - En la Capilla del Santo Cáliz de la Catedral Metropolitana, celebra la Santa Misa con un grupo de sacerdotes en el 30 aniversario de su ordenación. - Con motivo del séptimo aniversario del centro, visita la Ciudad de la Esperanza, en Aldaia, que acoge a más de cien personas sin hogar. - A última hora, se reúne con los miembros de la Comisión Diocesana Pro Serranía.

Miércoles 2.- Recibe audiencias en el palacio arzobispal.

Jueves 3.- Durante la Junta Extraordinaria de la Facultad de Teología “San Vicente Ferrer” preside el acto donde el sacerdote D. Santiago Pons Doménech toma posesión como nuevo Decano-Presidente de la misma. - Celebra la Eucaristía en la Seo Metropolitana, la Misa con motivo de la solemnidad de Corpus Christi.

Viernes 4.- Por la mañana recibe el *Pomell del Corpus*, que se coloca en el balcón principal del arzobispado, anunciando la festividad. - Imparte un retiro a los sacerdotes del Convictorio ordenados el año 2018, en la residencia San Luis Bertrán de Valencia.

Sábado 5.- En el Seminario de Moncada, preside un encuentro con un grupo de diáconos permanentes de Valencia.

Domingo 6.- Celebra la Misa Pontifical de Corpus Christi en la

Catedral, y preside la sencilla procesión exterior en el entorno de la plaza de la Virgen.

Lunes 7.- Preside la reunión del Consejo episcopal. - Por la tarde recibe audiencias.

Martes 8.- Recibe audiencias. - Imparte un retiro, en la Residencia sacerdotal San Luis Bertrán, a los presbíteros del Convictorio ordenados el año 2017. - Preside la presentación del Congreso diocesano de Laicos, en el salón de actos de la Vicaría de Evangelización.

Miércoles 9.- Recibe audiencias. - Se reúne en el Arzobispado con los miembros del Colegio de consultores, y con los del consejo de asuntos económicos. - En el salón de actos de la sede de Santa Úrsula, de la UCV, preside el III Encuentro diocesano Fe-Cultura, sobre el Santo Cáliz, organizado por la Vicaría Episcopal de Cultura y Relaciones Institucionales, en el que estuvo presente la vicepresidenta del Consell, D^a Mónica Oltra.

Jueves 10.- Imparte el sacramento de la Confirmación a un grupo de alumnas del Colegio Vilabella, en la parroquia san Josemaría Escrivá.

Viernes 11.- Bendice la capilla del Rectorado de la Universidad CEU Cardenal Herrera, en Alfara del Patriarca. - Por la tarde viaja a Sevilla.

Sábado 12.- Concelebra la Eucaristía con motivo de la toma de posesión del nuevo Arzobispo de Sevilla, Mons. José Ángel Saiz Meneses.

Domingo 13.- Celebra la Eucaristía en la Seo Metropolitana de Valencia.

Lunes 14.- Preside las reuniones con los miembros de los Con-

sejos episcopal, presbiteral y colegio arciprestal. - Participa en la apertura de la exposición “El terrorismo a portada”, en homenaje a las víctimas del terrorismo, que tiene lugar en la sede de San Carlos de la UCV. - A última hora, mantiene una reunión con la Comisión diocesana contra el paro.

Martes 15.- Imparte un retiro a los sacerdotes del Convictorio ordenados en el año 2020, en la residencia San Luis Bertrán de Valencia. - Preside la reunión de la Comisión Central del Sínodo Diocesano.

Miércoles 16.- Se reúne, acompañado por el obispo auxiliar Mons. Arturo Ros, con el Alcalde de Valencia, D. Joan Ribó, en el Ayuntamiento.

Viernes 18.- Celebra la Eucaristía en la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús, con los miembros de la Curia diocesana, con motivo del encuentro anual. - Por la tarde, preside el acto de Graduación de uno de los grupos de alumnos de la Universidad Católica, en el Estadio Ciudad de Valencia. - A última hora celebra la Misa de consagración del altar y la dedicación del templo de la parroquia de Santa Ana de Valencia.

Sábado 19.- En la Seo Metropolitana, confiere la ordenación sacerdotal a seis nuevos presbíteros. - Por la tarde, preside un nuevo acto de Graduación de alumnos de la UCV.

Domingo 20.- En la Catedral, celebra la Eucaristía de ordenación presbiteral de otros cinco nuevos sacerdotes. - A continuación, tiene otro acto de Graduación de los alumnos de la Universidad Católica. - Por la tarde, preside el último acto de estas graduaciones.

Lunes 21.- Se reúne con los miembros del Consejo episcopal en el arzobispado. - Después mantiene una reunión con el Consejo de Administración de TV Popular del Mediterráneo. - En

el Campus de Torrent de la UVC, con la participación de jóvenes universitarios, preside una vigilia de oración, a la que asiste el Cardenal Versaldi, Prefecto de la Congregación para la Educación Católica.

Martes 22.- En la sede de Santa Úrsula de la UCV, participa en el acto de entrega del premio *Gravissimum Educationis* al Campus Capacitas-UCV, presidido por el Cardenal Giuseppe Versaldi.

Miércoles 23.- Se reúne con los miembros del Consejo de asuntos económicos en el salón Gótico del Arzobispado.

Jueves 24.- Recibe audiencias.

Viernes 25.- Preside, entre otras audiencias, al Comandante Naval de Valencia y Castellón, D. Alfredo Cordon. - Se reúne con los presbíteros ordenados el año 2018, en el convictorio sacerdotal.

Sábado 26.- Mantiene la reunión con los miembros del Consejo diocesano de pastoral. - Por la tarde preside el acto de apertura de la puerta santa con motivo del Día Jubilar del Milagro eucarístico de la Venerable Inés, en la parroquia de San Jaime Apóstol, Moncada.

Domingo 27.- En la Catedral, preside la santa misa con la participación de los miembros de la Hermandad del Rocío, en el 30 aniversario de las peregrinaciones.

Lunes 28.- Preside la reunión del Consejo episcopal.

Martes 29.- Recibe, entre otras audiencias, al obispo emérito de Sucre, Bolivia, Mons. Jesús Juárez.

Miércoles 30.- Recibe audiencias en el palacio arzobispal.

ALGUNOS DATOS DE INTERÉS
DE LA AGENDA DEL SR. CARDENAL ARZOBISPO

Durante el mes de junio el Sr. Cardenal:

- Presidió en la Catedral de Valencia, además de las Eucaristías dominicales, la Misa Pontifical del Corpus, las ordenaciones sacerdotales, con la Hermandad del Rocío, y, en la Capilla del Santo Cáliz, con un grupo de sacerdotes en el aniversario de su ordenación.
- Celebró otras misas: en la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús; en la parroquia de Santa Ana, y en la de san Josemaría Escrivá.
- En Sevilla, concelebró la Eucaristía con motivo de la toma de posesión del nuevo Arzobispo, Mons. José Ángel Saiz Meneses.
- Participó en la Junta Extraordinaria de la Facultad de Teología de Valencia, en la que tomó posesión como Decano D. Santiago Pons.
- Se reunió con los miembros del Consejo episcopal, arciprestal, de asuntos económicos, de pastoral, del colegio de consultores, con el consejo de administración de TV Popular del Mediterráneo, con la Comisión Diocesana Pro Serranía; y con la Comisión central del Sínodo.
- Recibió, entre otras audiencias, al obispo emérito de Sucre, Bolivia, Mons. Jesús Juárez; y al Comandante Naval de Valencia y Castellón, D. Alfredo Cordon.
- Impartió retiros a los presbíteros del Convictorio ordenados en los años 2017, 2018 y 2020.
- Se reunió con un grupo de diáconos permanentes en Moncada.

— En la Universidad Católica, participó en el acto de entrega por el Cardenal Versaldi, del premio *Gravissimum Educationis*, y *presidió el III Encuentro diocesano Fe-Cultura*. En la sede de Torrent, preside una vigilia de oración junto con el Cardenal Versaldi.

D. ARTURO PABLO ROS MURGADAS **OBISPO AUXILIAR**

JUNIO

Martes 1.- En el Seminario de Moncada se reúne con los seminaristas de la Diócesis para animarles al voluntariado en la Residencia Hogar “Mare de Déu dels Desemparats i dels Innocents”, para los meses de verano. - Recibe visitas. - Por la tarde se reúne con los miembros del equipo de la Delegación Diocesana de Pastoral Familiar.

Miércoles 2.- Recibe visitas y despacha asuntos de la Curia

Jueves 3.- En la sede de Cáritas Diocesana participa en la rueda de prensa y presentación de la memoria anual con motivo del Día de Caridad 2021. - Recibe visitas. - Participa, vía digital, en la reunión del Consejo de Juventud de la Subcomisión de Juventud e Infancia de la Conferencia Episcopal Española.

Viernes 4.- Participa, vía digital, en la reunión del Consejo de Juventud de la Subcomisión de Juventud e Infancia de la Conferencia Episcopal Española. - Recibe visitas. - Por la tarde, en la Parroquia de San Vicente Mártir, de Guadassuar, administra el Sacramento de la Confirmación.

Sábado 5.- En la Parroquia de La Asunción de Nuestra Señora de Torrent, preside la celebración de la Eucaristía en las bodas de plata matrimoniales de Dña. Inmaculada Pardo y Don Manuel Rolán. - Por la tarde, en la Parroquia de Santa María Magdalena, de Benitachell, administra el Sacramento de la Confirmación.

Domingo 6.- En la Parroquia de San Honorato, de Vinalesa, preside la celebración de la Eucaristía en la Solemnidad del Corpus Christi.

Lunes 7.- Asiste a la reunión ordinaria del Consejo Episcopal. - Por la tarde, en la sede de Cáritas Diocesana, con motivo de la fiesta del Corpus, participa en la charla-coloquio “Conversaciones sobre la Encíclica Fratelli Tutti”.

Martes 8.- Por la mañana recibe visitas. - Por la tarde se reúne con los miembros de la Comisión Coordinadora de Congreso Diocesano de Laicos y asiste a la presentación del Congreso a los medios de comunicación diocesanos.

Miércoles 9.- En la Residencia-Hogar de Menores “Mare de Déu dels Desemparats i dels Innocents”, preside la reunión del Consejo Asesor. - Se reúne con los miembros de la Delegación Diocesana de Laicos.

Jueves 10.- Por la mañana recibe visitas. - Por la tarde se reúne con la Comisión Coordinadora del Congreso Diocesano de Laicos.

Viernes 11.- Por la mañana recibe visitas. - Por la tarde, en la Parroquia de San Lucas Evangelista, de Cheste, administra el Sacramento de la Confirmación.

Sábado 12.- En la Iglesia de los P. Dominicos, de Torrent, administra el Sacramento del Bautismo. - Preside la reunión y oración de final de curso de los Agentes de Pastoral Familiar de la Diócesis. - Por la tarde, en la Iglesia de San José de la Montaña, de Valencia,

administra el Sacramento de la Confirmación a un grupo de alumnos del Colegio Inmaculado Corazón de María.

Domingo 13.- En la Parroquia de la Santísima Cruz, de Alaquas, administra el Sacramento de la Confirmación. - Por la tarde, en la Parroquia de San Alberto Magno, de Valencia, preside la celebración de la Eucaristía en la presentación del nuevo Párroco Rvdo. D. Salvador Martorell Tronchoni.

Lunes 14.- En el salón de actos de la Facultad de Teología asiste a la reunión conjunta del Consejo Presbiteral y del Colegio de Arciprestes. - Por la tarde participa en la reunión de la Comisión Diocesana de lucha contra el paro y la dignidad del empleo.

Martes 15.- Por la mañana recibe visitas. - Por la tarde asiste a la reunión de la Comisión Central del Sínodo Diocesano.

Miércoles 16.- Recibe visitas. - En el Ayuntamiento de Valencia acompaña al Sr. Arzobispo en la reunión con el Alcalde D. Joan Ribó. - Por la tarde se reúne con los miembros del equipo de la Delegación Diocesana de Pastoral Familiar.

Jueves 17.- Visita la Residencia-Hogar de Menores “Mare de Déu dels Desemparats i dels Innocents”, en Torrent. - Por la tarde preside la reunión de la Comisión Coordinadora del Congreso Diocesano de Laicos.

Viernes 18.- Por la mañana recibe visitas. - Por la tarde, en el salón de actos de la vicaría de evangelización preside la Asamblea del Foro Diocesano de Laicos.

Sábado 19.- En la Santa Iglesia Catedral de Valencia concelebra en la Eucaristía de la ordenación sacerdotal de seis nuevos presbíteros. - Por la tarde, en la Parroquia de los “Santos Vicentes” de Corbera, administra el Sacramento de la Confirmación.

Domingo 20.- En la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de Manises, administra el Sacramento de la Confirmación.

Lunes 21.- Asiste a la reunión ordinaria del Consejo Episcopal.

Martes 22.- Por la mañana recibe visitas. - Por la tarde se reúne con la Delegada Diocesana de Laicos.

Miércoles 23.- Recibe visitas y despacha asuntos de la Curia.

Jueves 24.- En la Parroquia de San Antonio Abad, de Canals, administra el Sacramento de la Confirmación.

Viernes 25.- Por la mañana recibe visitas. - Por la tarde, en la Parroquia de San Bartolomé Apóstol, de Alfara del Patriarca, administra el Sacramento de la Confirmación.

Sábado 26.- En el salón de actos de la Facultad de Teología participa en la reunión del Consejo Diocesano de Pastoral. - Por la tarde, en la Parroquia de San Roque, de Valencia-Benicalap, administra el Sacramento de la Confirmación.

Domingo 27.- En la Parroquia de San Juan Evangelista, de Benifairó de la Valldigna, administra el Sacramento de la Confirmación.

Lunes 28.- Asiste a la reunión ordinaria del Consejo Episcopal.

Martes 29.- En la sede de la Fundación “Arzobispo Miguel Roca-Proyecto hombre”, participa en la rueda de prensa de presentación de la memoria anual de la institución. - Graba una entrevista para el programa “Apuntando Alto”, de la Subcomisión Episcopal para la Juventud e Infancia. - Por la tarde, en la Parroquia de San Honorato, de Vinalesa, preside la Misa exequial por el eterno descanso de D. Vicente Alcayde Gil.

Miércoles 30.- En la Iglesia de San Lorenzo, de Valencia, pre-

side la celebración de la Eucaristía de acción de gracias por el curso de Cáritas Diocesana. - Recibe visitas. -Por la tarde, preside la reunión de la Delegación Diocesana de Laicos.

D. JAVIER SALINAS VIÑALS

OBISPO AUXILIAR

JUNIO

Sábado 5.- Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la Confirmación a unos jóvenes, en la parroquia San Mauro Mártir de Valencia.

Domingo 6.- En la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Valencia, concelebra la Misa Solemne Pontifical con motivo de la festividad del Corpus Christi, y acompaña la sencilla procesión con el Santísimo bajo Palio, por el exterior de la Seo.

Lunes 7.- Viaja a Tortosa para impartir una conferencia sobre “Apostolado”, dirigida a los laicos y al clero de la diócesis de Tortosa. - Por la tarde viaja a Valencia.

Martes 8.- En la parroquia San Nicolás de Bari del Grao de Gandía, asiste a un encuentro e imparte una conferencia para la Delegación de Pastoral de Turismo.

Miércoles 9.- Despacha asuntos en la sede de la Vicaría de Evangelización.

Jueves 10.- Por la mañana asiste a los actos solemnes con motivo de la Octava del Corpus Christi en la Real Iglesia Colegio Seminario del “Corpus Christi” de Valencia. - Por la tarde, preside la

Eucaristía en la parroquia Natividad de Nuestra Señora de Sagunto, con motivo de la octava del Corpus Christi.

Viernes 11.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana. - Por la tarde, preside la Eucaristía y administra el sacramento de la Confirmación a un grupo de jóvenes, en la parroquia San José de Calasanz de Valencia.

Sábado 12.- Preside la Eucaristía y administra los sacramentos de la Iniciación Cristiana a un adulto, en la parroquia Nuestra Señora de los Dolores de Buñol-Las Ventas.

Domingo 13.- Preside la Eucaristía y administra los sacramentos de la Iniciación Cristiana a un adulto y el sacramento de la Confirmación a unos jóvenes, en la parroquia Santiago Apóstol en el barrio de Marchalenes, de Valencia.

Lunes 14.- Asiste a la reunión del Consejo Presbiteral y Colegio de Arciprestes, en la Facultad de Teología “San Vicente Ferrer” de Valencia. - Por la tarde, asiste a la reunión del Consejo Episcopal.

Martes 15.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Miércoles 16.- Recibe visitas y despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Jueves 17.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Viernes 18.- Despacha asuntos en la sede de la Vicaría de Evangelización.

Sábado 19.- Por la mañana, preside la Eucaristía y administra el sacramento de la Confirmación a unos jóvenes, en la parroquia Santísimo Cristo de la Fe de Paterna-La Cañada. - Por la tarde, preside la Eucaristía y administra el sacramento de la Confirmación a un grupo de jóvenes, en la parroquia Asunción de Nuestra Señora

de Carcaixent.

Domingo 20.- Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la Confirmación a unos jóvenes, en la parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Alboraya.

Lunes 21.-Asiste a la reunión del Consejo Episcopal en el salón de actos de la Vicaría de Evangelización.

Martes 22.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana. - Por la tarde, asiste al Acto Institucional Anual del Capítulo de Caballeros Jurados de San Vicente Ferrer, en la Iglesia Castrense de Santo Domingo, de Valencia.

Miércoles 23.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana. - Preside la Eucaristía con motivo de su 43 aniversario de ordenación sacerdotal, en la Capilla del Palacio Arzobispal.

Viernes 25.- En el Seminario Metropolitano de Valencia, en Moncada, asiste al “Encuentro de Valencia Misionera”, organizado por la Delegación de Misiones, e imparte una charla. - A continuación, preside la Eucaristía de clausura de este encuentro.

Sábado 26.- Asiste a la reunión del Consejo Diocesano de Pastoral, en el Salón Gótico del Palacio Arzobispal. - Por la tarde, preside la Eucaristía y administra el sacramento de la Confirmación a un grupo de jóvenes, en la parroquia San Antonio Abad de Canals.

Domingo 27.- Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la Confirmación a unos jóvenes, en la parroquia La Resurrección del Señor de Valencia-Campanar.

Lunes 28.- Asiste a la reunión del Consejo Episcopal en el Salón Gótico del Palacio Arzobispal.

Miércoles 30.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana. - Asiste a una reunión de Catequesis en la sede de la Vicaría de Evange-

lización.

D. VICENTE JUAN SEGURA
OBISPO AUXILIAR

JUNIO

Martes 1.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Miércoles 2.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Jueves 3.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Viernes 4.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Domingo 6.- En la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Valencia, concelebra la Misa Solemne Pontifical con motivo de la festividad del Corpus Christi, y acompaña la sencilla procesión con el Santísimo bajo Palio, por el exterior de la Seo.

Lunes 7.- Asiste a la reunión del Consejo Episcopal en el salón de actos de la Vicaría de Evangelización.

Martes 8.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Miércoles 9.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Jueves 10.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Viernes 11.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Lunes 14.- Asiste a la reunión del Consejo Presbiteral y Colegio de Arciprestes, en la Facultad de Teología “San Vicente Ferrer” de Valencia. - Por la tarde, asiste a la reunión del Consejo Episcopal.

Martes 15.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Miércoles 16.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Jueves 17.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Viernes 18.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Sábado 19.- En la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Valencia, concelebra la Eucaristía de la ordenación sacerdotal a seis diáconos, que se dividieron en dos jornadas, sábado y domingo, para cumplir las medidas establecidas por la pandemia.

Domingo 20.- En la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Valencia, concelebra la Eucaristía de la ordenación sacerdotal a cinco diáconos.

Lunes 21.- Asiste a la reunión del Consejo Episcopal en el salón de actos de la Vicaría de Evangelización.

Martes 22.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Miércoles 23.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Jueves 24.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Viernes 25.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Lunes 28.- Asiste a la reunión del Consejo Episcopal en el Salón Gótico del Palacio Arzobispal.

Martes 29.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

Miércoles 30.- Despacha asuntos en la Curia Diocesana.

NECROLÓGICAS

Rvdo. D. Amador Navarrete Hernández

El sacerdote turolense Amador Navarrete, que fue Delegado Episcopal de Educación, falleció la tarde del martes 29 de junio a los 86 años de edad.

D. Amador nació el 7 de septiembre de 1934 en Torrelacárcel (Teruel), y fue ordenado sacerdote en Valencia el 22 de junio de 1958.

Inició su ministerio pastoral como Vicario Parroquial en la parroquia Asunción de Nuestra Señora de Ayora, donde permaneció durante cinco años. Luego en septiembre de 1964 marchó como misionero a Chile al servicio de la OCSHA.

A su regreso a Valencia, en junio de 1972 se le nombró Párroco de la parroquia María Madre de la Iglesia de Valencia.

Después en agosto de 1975 fue nombrado Párroco de la parroquia San Juan Bautista de Manises. En octubre del mismo año recibió el cargo de Arcipreste del Arciprestazgo “San Juan de Ávila” que desempeñó durante tres años.

En julio de 1976-1986 le nombraron Capellán de las religiosas Carmelitas de Manises, también Delegado Episcopal de Enseñanza y Educación Religiosa 1986-1996.

En julio de 1986 fue nombrado Capellán de las religiosas Carmelitas del Monasterio de “La Encarnación” de Valencia, hasta septiembre de 1993 que se le nombró Capellán del Colegio “La Salle” de Paterna. Formó parte como miembro del Consejo Presbiteral desde noviembre de 1989 hasta enero de 1992.

En septiembre de 1998 se le nombró Párroco de la parroquia Santa María de Jesús en el barrio valenciano de Patraix, donde permaneció hasta septiembre de 2004 que fue nombrado Capellán de los Hermanos de la Doctrina Cristiana de Paterna.

La misa exequial por el eterno descanso de D. Amador Navarrete, tuvo lugar el jueves día 1 de julio a las 12,30 horas, fue presidida por el Arzobispo de Valencia, Cardenal Antonio Cañizares, en la parroquia San Pascual Bailón de Valencia, a la que estaba Adscrito.

Posteriormente sus restos mortales fueron inhumados en el panteón sacerdotal del Cementerio General de Valencia.

A la espera de la resurrección, descansen en paz.

ÍNDICE

ARZOBISPADO

SR. ARZOBISPO:

Homilías:

- I, En las ordenaciones sacerdotales del día 19-VI-2021, 497;
II, En las ordenaciones sacerdotales del día 20-VI-2021, 503.

Cartas:

- I, «Sacerdote, una tarea y misión imprescindible», 6-VI-2021, 510; II, «Sagrado Corazón de Jesús, en ti confío», 13-VI-2021, 519; III, «Sembrar la semilla del Reino de Dios», 20-VI-2021, 523; IV, «¡Gracias!», 27-VI-2021, 526.

Decretos:

- I, Por el que se aprueban y promulgan las normas diocesanas sobre la instalación y uso de Columbarios eclesiásticos en la Archidiócesis de Valencia, 11-VI-2021, 533.

CANCELLERÍA-SECRETARÍA:

- I, Sagrada ordenación de Presbíteros, 567; II, Nombramientos eclesiásticos, 568; III, Defunciones, 576; IV, Asociaciones, 577; V, Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, 578.

VICARÍA JUDICIAL:

- Turno nº 1, 579; Turno nº 4, 580; Turno nº 5, 581.

INFORMACIÓN

ACTIVIDAD PASTORAL:

Sr. Cardenal Arzobispo D. Antonio Cañizares Llovera, 585; Obispo Auxiliar D. Arturo Pablo Ros Murgadas, 590; Obispo Auxiliar D. Javier Salinas Viñals, 594; Obispo Auxiliar D. Vicente Juan Segura, 597.

NECROLÓGICAS:

Rvdo. D. Amador Navarrete Hernández, 599.



PORTADA: Cáliz de la Pasión. Año Jubilar 2020-2021

EDITA: ARZOBISPADO DE VALENCIA